



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA EN BOGOTÁ D.C.

PLAN ANUAL DE ESTUDIOS PAE 2015

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA

Bogotá, D.C. abril de 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá, D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralor Auxiliar

Ramiro Augusto Triviño Sánchez
Director de Estudios de Economía y Política Pública

Carmen Aldana Gaviria
Subdirectora de Estudios Económicos y Fiscales

Profesionales
Soraya Constanza Contreras de Bautista
Luís Felipe Terán Cárdenas
Jaime Ivan Martínez Martínez
Pasante: Cristian Joan Franco Zabaleta
Universidad Nacional de Colombia

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO	5
1.1. ANTECEDENTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA A NIVEL NACIONAL	6
1.1.1. Antecedente de la política pública de vivienda a nivel Distrital	8
1.2. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO.....	11
2. VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA HUMANA”	15
2.1. COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL SECTOR HÁBITAT	16
2.1.1. Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)	19
2.1.2. Metrovivienda	19
2.1.3. Empresa De Renovacion Urbana – ERU	21
2.1.4. Caja de Vivienda Popular	21
2.2. COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR ENTIDAD.....	22
2.2.1. Secretaría Distrital de Hábitat	23
2.2.2. Caja de Vivienda Popular	25
2.2.3. METROVIVIENDA	26
2.2.4. Empresa de Renovación Urbana - ERU.....	28
2.3. CUMPLIMIENTO DE METAS.....	29
2.3.1. Secretaría Distrital de Hábitat	32
2.3.2. METROVIVIENDA.....	38
2.3.3. Empresa de Renovación Urbana ERU.....	43
2.3.4. Caja de Vivienda Popular- CVP.....	46
2.4. MECANISMOS DE COGESTIÓN ENTRE EL DISTRITO Y EL GOBIERNO NACIONAL RELACIONADOS CON VIP	47
2.4.1. Familias Beneficiadas con vivienda VIP	49
3. ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE VIVIENDA.....	51
4. CONCLUSIONES.....	54
ANEXO 1.....	58

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1.Presupuesto Consolidado del Sector Habitat en las Vigencias 2012 – 2014	17
Cuadro 2. Presupuesto Total en las Vigencias 2012 – 2014	22
Cuadro 3. Presupuesto Para las Vigencias 2012 – 2014	23
Cuadro 4. Habilitación suelo para construcción VIP 2012-2016.....	29
Cuadro 5. Consolidado de Metas en el Programa de VIP en el Periodo 2012 – 2014	31
Cuadro 6. Programación y cumplimiento de las metas de habilitación de suelo y vivienda para el periodo 2012 - 2016.....	30



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 7. Relación de proyectos en ejecución reportados por la SDHT conforme al área habilitada y el potencial de vivienda a ser generada.	30
Cuadro 8. Programación y cumplimiento de la meta de Construcción de VIP para el periodo 2012 - 2016.	32
Cuadro 9. Ejecución presupuestal y cumplimiento de metas para las vigencias 2012-2016.	36
Cuadro 10. Comportamiento Presupuestal de la Formulación y Estructuración de la Política de Vivienda	38
Cuadro 11. METROVIVIENDA Comportamiento Meta Física 2012-2014.	39
Cuadro 12. Resultados Gestión del Suelo Metrovivienda.	37
Cuadro 13. ERU Comportamiento Meta Física 2012 - 2014.	41
Cuadro 14. Comportamiento en el Numero de Héctareas de Suelo Habilitado por la Caja de Vivienda Popular	46
Cuadro 15. Comportamiento en el Numero de VIP Construidas por la Caja de Vivienda Popular	47
Cuadro 16. Comisiones Intersectoriales en las que Participa la SDHT.	48
ANEXOS.	53

INDICE DE GRAFICOS

Grafica 1. Porcentaje de Participación por Entidad en el Sector Habitat	18
Grafica 2. Presupuesto SDHT (2012 – 2014)	4
	25
Grafica 3. Presupuesto Para la CVP en las Vigencias 2012 – 2014	26
Grafica 4. Presupuesto Metrovivienda Vigencias 2012 - 2014	25
Grafica 5. Presupuesto ERU Vigencias 2012 – 2014.	26
Grafica 6. Número de Hectáreas de Suelo Programadas para el Sector.	28
Gráfica 7. Formulación de la Política de Vivienda Distrital Comportamiento Presupuestal por Vigencias 2012 - 2014	36
Grafica 8. Cumplimiento de la Meta Acumulativa.	35



1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

La política pública de vivienda en Bogotá, y la Vivienda de Interés social y Prioritario tienen como antecedentes inmediatos la reglamentación nacional y distrital entorno al derecho a la vivienda, dentro de lo que hoy entendemos como un Estado Social de Derecho; esto es de vital importancia ya que establece el marco jurídico- político desde donde se debe entender el derecho a la vivienda y la responsabilidad social del Estado a la hora de garantizar dicha protección.

Lo anterior, ya que siendo el derecho a la vivienda digna contemplada en la Constitución Política en su artículo 51, se hace énfasis en el papel que cumple el Estado al fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos programas de vivienda, con el objetivo de dar efectivo cumplimiento al mandato constitucional sobre vivienda.

La relevancia que cobra el derecho a la vivienda deviene de la reivindicación histórica sobre la importancia de la vivienda digna, la cual ha sido expresada en múltiples normativas internacionales, por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mediante el artículo 25, numeral primero, el cual dice... *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*.

También se encuentra el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual en su artículo 11, numeral primero dice, *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*



Otro antecedente se refiere a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la cual en su artículo 21 dice, *“En materia de vivienda y en la medida en que esté regida por leyes y reglamentos o sujeta a la fiscalización de las autoridades oficiales, los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en sus territorios el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido generalmente en las mismas circunstancias a los extranjeros”*, tratados ratificados por Colombia, y que hacen parte del bloque de constitucionalidad, el cual debe ser tenido en cuenta al momento de hablar de la vivienda y de la política pública de vivienda en Colombia, y Bogotá.

1.1. ANTECEDENTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA A NIVEL NACIONAL

El desarrollo de la política pública de vivienda impulsada por la administración nacional en el siglo XXI, se debe entender teniendo en cuenta los últimos periodos que agrupan esta política pública a grandes rasgos: en primera medida el periodo de las corporaciones de ahorro y vivienda (1971-1990) y el periodo de concepción de mercado y los subsidios a la demanda (1990-2012)¹, esto tiene importancia en la medida en que caracteriza amplios periodos en los que se mantiene cierta constancia en los rasgos generales de la política pública de vivienda en Colombia. El periodo de las corporaciones de ahorro y vivienda, se caracterizó por las competencias y los recursos asignados a las instituciones públicas del sector vivienda, especialmente al ICT (Instituto de Crédito Territorial), recursos que entre 1982 y 1986 llegan a su máximo. En este periodo como su denominación lo indica se promueve la legislación para las Corporaciones de Ahorro y Vivienda (CAV) y de otra parte se da el inicio a una fuerte intervención del sistema bancario y de las constructoras privadas, es decir que surge la coexistencia de dos formas de producción de vivienda, una caracterizada por la primigeniamente capitalista, y otra caracterizada por la producción social y correspondencia social, la primera se divide en vivienda pública por encargo y vivienda formal de origen privado, y la segunda se divide en la formal, correspondiente a las asociaciones de vivienda reconocidas como operadores de política pública, y la producción informal o ilegal².

Este periodo presidencial hereda como avance cuantitativo en la política pública de vivienda la implementación de desarrollo del cambio con equidad, entendido

¹ Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, Colombia 100 años de política pública, 2014, Bogotá, Ed. Panamericana, Pp 35.

² Ortiz, Enrique, Integración de un sistema de instrumentos de apoyo a la producción social de vivienda, 2007, México D.F, Coalición internacional para el hábitat (HIC-AL), pp 33.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como un avance ya que, se retoma la prioridad de atender el déficit cuantitativo de vivienda, focalizando la acción del Estado en la población más pobre, el programa de vivienda sin cuota inicial y por primera vez se establecen metas cuantitativas con la proyección de 400.000 viviendas, la mitad de las cuales se destinaria para vivienda social.³

El siguiente periodo que ha de tenerse en cuenta, es el comprendido entre de 1990 a 2012, el cual es caracterizado por la concepción de mercado y los subsidios a la demanda, que tiene como marco teórico recomendaciones hechas por el consenso de Washington, cuya segunda recomendación se titula, “reordenación de las prioridades del gasto público” y dicta que la reordenación económica se llevaría a cabo a partir del recorte al gasto público para reducir el déficit presupuestario sin recurrir a los impuestos. Los subsidios de la administración pública, principalmente a empresas paraestatales, serían los primeros perjudicados, debido a que la asignación de esos recursos se consideraba un despilfarro, la eliminación paulatina de las subvenciones permitiría asignar esos recursos en áreas estratégicas de carácter social⁴.

Lo anterior da la orientación para efectuar un cambio trascendental en los criterios que sustentaba hasta entonces la política pública de vivienda a nivel nacional, esto se materializa mediante la expedición de la ley 3 de 1991, la cual plantea otro modelo de gestión del sector, que implica el desmonte de las formas de intervención del estado y la creación de un nuevo marco político en virtud del cual tienen lugar el surgimiento del sistema nacional de vivienda de interés social, el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) y la creación del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y reforma urbana (INURBE) en sustitución del ICT como la entidad responsable de la administración de la nueva política de SFV⁵.

El giro que representa el cambio de atención de las necesidades de vivienda para los hogares hacia el mercado se produce en un momento paradójico, dado que para inicio de la última década del siglo XX, mediante Asamblea Constituyente, se instaura la Constitución del 91, que como es sabido contempla el derecho a la vivienda en su artículo 51, sin embargo las administraciones nacionales que

³ Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, Colombia 100 años de política pública, 2014, Bogotá, Ed. Panamericana, pp 37.

⁴ Martínez Rangel, Rubi; Reyes Garmendia, El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina, En: Scientific electronic library online, <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n37/n37a3.pdf>, pp.47.

⁵ Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, Colombia 100 años de política pública, 2014, Bogotá, Ed. Panamericana, pp, 41

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

planificaron y desarrollaron la política pública de vivienda siguieron los lineamientos del mercado, siendo protagonista el subsidio.

La normatividad con mayor relevancia que expresa lo dicho anteriormente, y que regula el desarrollo de la política pública de vivienda, puntualmente de la Vivienda de Interés Social -VIS, y la Vivienda De Interés Prioritario-VIP, es la ley 03 de 1991, la cual crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social que establece el subsidio familiar de vivienda, reforma el Instituto de Crédito Territorial - ICT, y se dictan otras disposiciones conformes al desarrollo de vivienda. A continuación se mencionan otras disposiciones que modifican la ley 9 de 1989, referida a los planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y otras disposiciones, esto a través de la ley 388 de 1997.

La ley 546 de 1999 reguló el desarrollo de la normativa sobre vivienda, frente a sus objetivos y criterios generales a los cuales el gobierno nacional se sujeta para normar el sistema especializado para su financiación, mediante instrumentos de ahorro, medidas relacionados con impuestos y otros costos vinculados con la construcción y la negociación de vivienda.

Un paso importante para fortalecer la vivienda de interés social es la creación del Fondo Nacional de Vivienda “Fonvivienda”, el cual en sus objetivos misionales contempla la consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecutar las políticas del gobierno nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados para estos fines , lo cual se reglamentó en el decreto presidencial 555 del 2003.

La vivienda de interés social y la vivienda de interés prioritaria se puntualiza por medio del decreto 2190 de 2009 y se reglamenta por la resolución 1094 de 2009 del Ministerio de Ambiente.

La ultima normativa que se considera estructural dentro del contexto nacional de la política pública de vivienda, vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario, es la ley 1537 de 2012, que dicta las normas para promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda.

1.1.1. Antecedente de la política pública de vivienda a nivel Distrital

Los antecedentes de política de vivienda en Bogotá, y puntualmente de la política pública de Vivienda De Interés Social (VIS) y Vivienda De Interés Prioritario (VIP),

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

históricamente cuenta con un desarrollo más que todo normativo basada en la asignación de subsidios y la gestión del suelo.

Lo anterior ya que en las administraciones anteriores a la presente, no se nota una clara intención de materializar una política pública de vivienda instrumentada con objetivos de entrega física de vivienda. En el plan de desarrollo de *“Bogotá sin indiferencia”* (2004 – 2008) por ejemplo, no se hace una propuesta clara de política pública entorno al derecho a la vivienda, se mencionan una serie de derechos que por conexidad podrían implicar algún tipo de ayuda habitacional, situación que no construye una perspectiva de la planificación de la política pública de vivienda.

En el artículo 15 de este plan se hace referencia a la vivienda y el derecho sobre esta en el apartado “hábitat desde los barrios y UPZ”, pero la intención de política pública propuesta en este acápite se enfoca en elevar el nivel de hábitat en las zonas de pobreza y vulnerabilidad y /o riesgo mediante el reconocimiento legal de predios, en segunda medida mediante la integración de barrios y la inter institucionalización en UPZ’s; en tercera medida se pretendió elevar coberturas y calidad de servicios públicos domiciliarios, y por último definió la situación jurídica de los asentamientos no legalizados. Las anteriores fueron las iniciativas de política pública que concentrarían la intención de garantizar el derecho a la vivienda digna, aun sin que se tuviera una propuesta clara de otorgamiento de subsidios e vivienda⁶.

En el plan de gobierno distrital denominado *“Bogotá positiva”*, desarrollado de 2008 a 2012, es posible prever un avance en la consecución de la política pública de vivienda en tanto existen iniciativas que cuentan con la intención de asegurar el derecho a la vivienda, lo anterior se materializa en la consecución de instrumentos de gestión del suelo, como el derecho a la preferencia, siendo el Distrito el primer oferente que está dentro de la operación de nuevo Usme y la declaratoria del desarrollo prioritario, lo cual se ha desarrollado mediante la adquisición de 84,8 hectáreas de suelo para usos diferentes a la construcción de Vivienda de Interés Social –VIS-y 56 hectáreas para la construcción de VIS en la ciudad⁷.

También es posible ubicar el desarrollo de proyectos integrales de gran escala como Usme Ciudad Futuro, *“el cual es un proyecto que ofrece 900 hectáreas (igual al área del municipio de Yopal) de ciudad nueva; vivienda, educación, salud y empleo a quienes hoy la habitan y a 180.000 personas más que llegarán en los próximos 20 años (equivale a la población de un municipio como Armenia); 53.000 nuevas viviendas, de las cuales 10.500 corresponderán a*

⁶ Acuerdo 119, 2004, Plan de desarrollo distrital 2004 – 2008.

⁷ La SDHT reportó un total de 8.896 VIP habilitadas en el periodo de gobierno 2008-2012.

Presentación de la SDHT en foro "Financiamiento y oferta de VIS" Concejo de Bogotá julio de 2012



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

esta administración; parque arqueológico totalmente equipado para el desarrollo cultural en un área de 5 Has.; 100 Has. de espacio público (equivalente al Parque Simón Bolívar); 985.000 metros cuadrados de vías; conexión con el centro de la ciudad a través de la prolongación de la Av. Caracas, la Av. Usminia y la Av. Autopista al Llano; terminal satélite del Sistema Integrado de Transporte Público; 10.000 empleos al año; una inversión de 1,87 billones de pesos (50 mil millones en parques y recuperación de quebradas, 350 mil millones en redes de servicios públicos, 120 mil millones en equipamientos sociales y culturales, 1,35 billones en vivienda, comercio e industria)⁸.

El fácil acceso a la vivienda como forma de agrupar las soluciones a los problemas de vivienda representan los cambios hechos en los procesos de asignación de subsidios para garantizar que los hogares contaran con el cierre financiero de la vivienda que quisieran adquirir, con lo cual en dicha administración distrital se asignaron 12566 subsidios, estos beneficios requerían la ruptura de las barreras del beneficiario con el sector financiero, por lo cual se requirió una alianza con ASOBANCARIA, implementando una estrategia de alfabetización financiera, en la cual se capacita a los hogares sobre la importancia del ahorro y las formas de acceder y manejar un crédito⁹.

Hay una distinción importante con la anterior alcaldía, ya que esta hace referencia al derecho de la vivienda, a la vital importancia de garantizarlo, y a la intervención del distrito en este tema, priorizando a la población en estado de vulnerabilidad. En este plan de gobierno hay una serie de iniciativas que configuran un tímido plan de política pública en torno a la vivienda, sin embargo hay hechos que al ser conducidos pueden generar la estructura real y efectiva de una política pública de vivienda.

En el actual Plan de Desarrollo Distrital, (2012 – 2016) se sienta un precedente de importancia al reconocer la inexistencia de una política pública de vivienda. En torno a la idea de generar Vivienda digna para las capas sociales en mayores dificultades, la Administración genera algunas iniciativas para articular los mecanismos ya existentes.

Una de estas acciones se ve reflejada en la formulación de cuatro bloques normativos en la búsqueda por estructurar una política pública de vivienda en Bogotá, siendo estos: la gestión del suelo, las normas urbanísticas para VIP, el

8

<http://www.saludcapital.gov.co/Rendicin%20de%20Cuentas/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202010/Rendici%C3%B3n%20Cu.%202010.pdf>

9

<http://www.saludcapital.gov.co/RendicióndeCuentas/Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%202010/RendiciC3B3n%20Cu.%202010.pdf>

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

nuevo modelo del Subsidio de Vivienda en Especie (SDVE) y el enfoque diferencial y poblacional para víctimas.

Al referirnos a la gestión del suelo como primer bloque, se encuentra la identificación de predios, inmuebles y edificaciones, esto con el fin de cumplir con el número de hectáreas de suelo útil establecidas como meta para el periodo de 2012 a 2016¹⁰.

Como segundo gran bloque normativo se encuentran las normas urbanísticas referidas a la Vivienda de Interés Prioritaria, para lo cual se dictan cinco¹¹ decretos. Se destaca en estos decretos las condiciones establecidas para dar cumplimiento a la obligación de destinar los porcentajes mínimos para la construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés social prioritaria¹²; la reglamentación para la transferencia de bienes fiscales a título gratuito para proyectos VIS y VIP en el Distrito Capital¹³, y por último se destaca el establecimiento de condiciones de urgencia para la adquisición de los predios al procedimiento de enajenación forzosa¹⁴.

El nuevo modelo del Subsidio Distrital de Vivienda Especial (SDVE) establece condiciones para la garantía del derecho a una vivienda digna con consideración al estrato socioeconómico¹⁵, como también los reglamentos necesarios para el otorgamiento del subsidio para VIP, con lo cual se buscaría consolidar la política pública de Vivienda de Interés Prioritario.

Por último se reglamenta el enfoque diferencial para población y víctimas, lo cual se refiere puntualmente a la incorporación del enfoque diferencial para la política pública de vivienda con las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado, lo cual es de vital importancia dado el contexto política en el cual uno de los temas principales es la finalización del conflicto armado interno.

1.2. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIO.

El programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social, es una solución de vivienda que permite a los hogares disponer de habitación en condiciones

¹⁰ Resoluciones números: 1099 de 2012 , 012 , 549,1045 de 2013 y 049 de 2014 que identifican un total de 1382 inmuebles que pueden ser sujeto de gestión de suelo para VIP

¹¹ Decreto 447 de 2012; decreto 118 de 2012; decreto 328 de 2013, decreto 165 de 2014 y el decreto 195 de 2014.

¹² Decreto 118 de 2012

¹³ Decreto 165 d 2014

¹⁴ Decreto 195 de 2014

¹⁵ Decreto 339 de 2014



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro, conforme a lo establecido en el artículo quinto de la Ley 03 de 1991.

Las mecanismos que conducen a la obtención de soluciones de vivienda no son nuevos contemplan entre otros: construcción o adquisición de vivienda, construcción o adquisición de unidades básicas de vivienda para el desarrollo progresivo, adquisición o urbanización de terrenos para desarrollo progresivo, adquisición de terrenos destinados a vivienda, mejoramiento y habilitación de vivienda y la habilitación legal de los títulos de inmuebles destinados a la vivienda. El subsidio familiar de vivienda se establece como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por única vez al beneficiario con objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social. La cuantía del subsidio es determinada por el Gobierno Nacional o Distrital de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios.

Para la construcción de Vivienda de Interés Prioritario se establece el uso del suelo expansión urbana y en suelos urbanos con tratamiento de desarrollo y de renovación urbana, sin perjuicio de que se puedan localizar en otras zonas de la ciudad y en cualquier tipo de tratamiento, excluidos los de conservación y los usos industriales y dotacionales¹⁶.

Los beneficiarios del subsidio en especie de vivienda de interés prioritario, tendrían que cumplir con los siguientes requisitos, “tener ingresos totales mensuales no superiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional; No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda efectivamente aplicado, ni de la cobertura de tasa de interés. Salvo cuando el beneficiario haya perdido la vivienda por imposibilidad de pago del crédito con el cual la adquirió, o cuando la vivienda haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas; Contar con un ahorro por un monto equivalente al 5% del valor de la vivienda, es decir, aproximadamente dos (2) millones de pesos; Contar con un crédito pre aprobado por el valor correspondiente a los recursos faltantes para acceder a la

¹⁶ Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 – 2016, artículo 66, página 477



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vivienda y no haber sido inhabilitados por haber presentado documentos o información falsa con el objeto de que le fuera adjudicado un subsidio”.¹⁷

Cumpliendo con estos requisitos y haciéndose parte de los programas de otorgamiento de vivienda de interés prioritario, puede hacerse beneficiario del subsidio en especie en forma de vivienda real.

Los subsidios establecidos por la normativa nacional, para vivienda de interés prioritaria se mueven entre 22 y 25 SMLMV, de tal forma que aquellos hogares que cuenten con ingresos de hasta 1,5 SMLMV, podrá asignárseles un subsidio hasta por 25 SMLMV, y a los que tengan ingresos entre 1,5 y hasta 2 SMLMV, podrá asignárseles un subsidio hasta por 22 SMLMV.

Conforme al Decreto Nacional 075 de 2013, artículo primero, numeral 14, la Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), “es un tipo de vivienda cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv)”. En la misma norma se define la *Vivienda de Interés Social (VIS) como “la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smlmv)”* y amplía el rango de este valor hasta 175 smlmv cuando se refiera al tratamiento de renovación urbana.

Una información más completa podrá consultarse en el normograma anexo 1.

¹⁷ Ley 1537, 2012.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA”

Los modelos actuales de ocupación del territorio con finalidad habitacional en la ciudad, se han incrementado en los últimos años debido a los desplazamientos forzados o voluntarios de la población, proveniente de diferentes lugares del país, que como resultado final se produce el aumento en la demanda de los servicios ofrecidos por la ciudad, tales como los servicios de educación, alimentación, vivienda y los servicios públicos, indispensables para suplir las necesidades básicas. La anterior situación ha ocasionado el incremento en el déficit de vivienda, además de estas, existen otras razones que agudizan el tema de vivienda en Bogotá, factores como el costo de suelo, que ha originado que el sector de la construcción desplace y gestione proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP) hacia las periferias, incrementando los índices de segregación de la población con mayor necesidad de vivienda y con bajos recursos financieros.

Como producto en el aumento en la demanda de los servicios ofrecidos por la ciudad, se obtiene el incremento en la presión generada por las dinámicas poblacionales, afectando los principales ecosistemas y sus recursos naturales, entre estos el de mayor afectación e importancia, por la necesidad de generar suelo para el desarrollo de estas actividades. Esta situación ha producido un aumento progresivo en la construcción de asentamientos ilegales, ocupación de territorios en condiciones físicas y urbanas no aptas para el desarrollo integral, hacinamiento crítico, y deficiencias constructivas que ponen en peligro la vida de sus habitantes.

Por lo tanto las actuales políticas de desarrollo urbano de la ciudad, están encaminadas a retomar la importancia del derecho a una vivienda digna, teniendo en cuenta las necesidades habitacionales que se han presentado. Tanto en Colombia como a nivel mundial el acceso a la vivienda corresponde a un derecho humano fundamental estipulado por la Organización de las Naciones Unidas ONU, y reconocido por tratados regionales como un derecho universal, por lo tanto es un derecho reconocido para todas las personas, en especial las que se encuentran en estado de vulnerabilidad y requieren de los programas de Vivienda de Interés Prioritario VIP.

Para la ejecución de los programas de VIP, estos se han establecido en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, y se desarrolla a través del Sector Hábitat, apoyado de una serie de entidades de carácter distrital, clasificadas en entidades adscritas, vinculadas y de vinculación especial. La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actúa como el organismo de primera instancia en el sector, encargado de hacer tanto la formulación como la ejecución de las políticas de gestión del territorio, es decir las políticas desarrolladas hacia los servicios habitacionales de la ciudad, y las cuales deben estar orientadas hacia el acceso de la población a una vivienda acorde a sus necesidades y capacidades, esta política debe estar de manera articulada con los objetivos de desarrollo social, económico y ambiental formulados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial POT¹⁸.

En cuanto a la existencia y desarrollo de una política distrital de vivienda y hábitat, para la administración de la ciudad se está construyendo a través del contenido dentro del Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Humana*” 2012 – 2016, ya que ésta se ha formulado a través de Acuerdos y Decretos que aportan como instrumentos de política a su desarrollo e implementación en el largo plazo.

El PDD está estructurado alrededor de tres ejes estratégicos principales, de los cuales para el desarrollo de programas de VIP en Bogotá, se encuentran en el eje número uno (1), “*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*”¹⁹ en el que se centra y organiza el tema de Vivienda en torno a programas como “*Vivienda y Hábitat Humanos*” y “*Revitalización del Centro Ampliado*”, y se asocia a otros programas complementarios, como el programa de “*Ruralidad Humana, Estrategia Territorial Regional Frente al Cambio Climático, Recuperación, Rehabilitación y Restauración de la Estructura Ecológica Principal y de los espacios del agua*”, entre otros programas.

Con la ejecución de los programas de VIP, se plantea el cumplimiento de los objetivos del PDD, y se propone contribuir al derecho internacional de acceso a viviendas por parte de la población que vive condiciones de segregación social, como también aporta a los compromisos adquiridos para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de la sociedad, y se manifiesta en la segregación de los ciudadanos en condiciones de desigualdad.

2.1. COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL SECTOR HÁBITAT

El Sector Hábitat promueve la misión de garantizar la planeación, gestión, control, vigilancia, ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos de la ciudad, en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, desde

¹⁸ Decreto 190 de 2004. Por el cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

¹⁹ Acuerdo Distrital 489 de 2012, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2012 – 2016 Bogotá Humana.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la perspectiva de acrecentar la productividad urbana y rural sostenible para el desarrollo de la ciudad y la región²⁰.

Para dar cumplimiento al propósito de atender los problemas sociales del sector Hábitat, propuesto en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana”, encaminado a incrementar la oferta de vivienda asequible para los hogares de bajos recursos, es asignado a cada entidad que conforma el sector, un presupuesto para las vigencias de ejecución tal como lo muestra el siguiente cuadro 1.

Cuadro 1.
Presupuesto Consolidado del Sector Hábitat en las Vigencias 2012 – 2014

(en millones de \$).

ENTIDADES	Definitivo	Ejecutado	%	Giros	%
SDHT	\$425.168,12	\$415.200,31	97,66%	\$ 326.739,09	76,85%
CVP	\$312.784,44	\$283.791,00	90,73%	\$ 170.770,83	54,60%
UAESP	\$278.138,96	\$229.172,62	82,40%	\$ 180.076,19	64,74%
ERU	\$61.185,13	\$55.118,66	90,09%	\$ 49.621,61	81,10%
Metrovivienda	\$126.500,46	\$110.746,54	87,55%	\$ 91.609,05	72,42%
EAAB - ESP	\$1.240.523,58	\$940.988,87	75,85%	\$ 451.392,38	36,39%
TOTAL	\$2.444.300,69	\$2.035.018,00	83,26%	\$ 1.270.209,15	51,97%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal
Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto Secretaría de Bogotá D.C. 2015.

En el sector hábitat de la ciudad, durante las vigencias transcurridas entre el año 2012 – 2014, se programaron recursos por un total de \$2.44 billones, de los cuales se ejecutaron \$2.03 billones, es decir el 83.26%, de éstos a 31 de diciembre de 2014 se han girado \$1.27 billones, que corresponde al 51.97% del valor ejecutado, esta destinación presupuestal se hace en inversión para el cumplimiento de las metas del sector.

Por otro lado, la entidad con mayor presupuesto asignado en el sector corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, con \$1.24 billones para periodo 2012-2014, destinado al desarrollo de actividades correspondientes a la calidad y continuidad del servicio de acueducto, alcantarillado de la ciudad, e incluido el servicio de aseo.

En cuanto al porcentaje de ejecución presupuestal, las que presentan un mayor porcentaje en el sector fueron la Caja de Vivienda Popular (CVP), y la Empresa de Renovación Urbana (ERU) con 90.73% y 90.09% respectivamente.

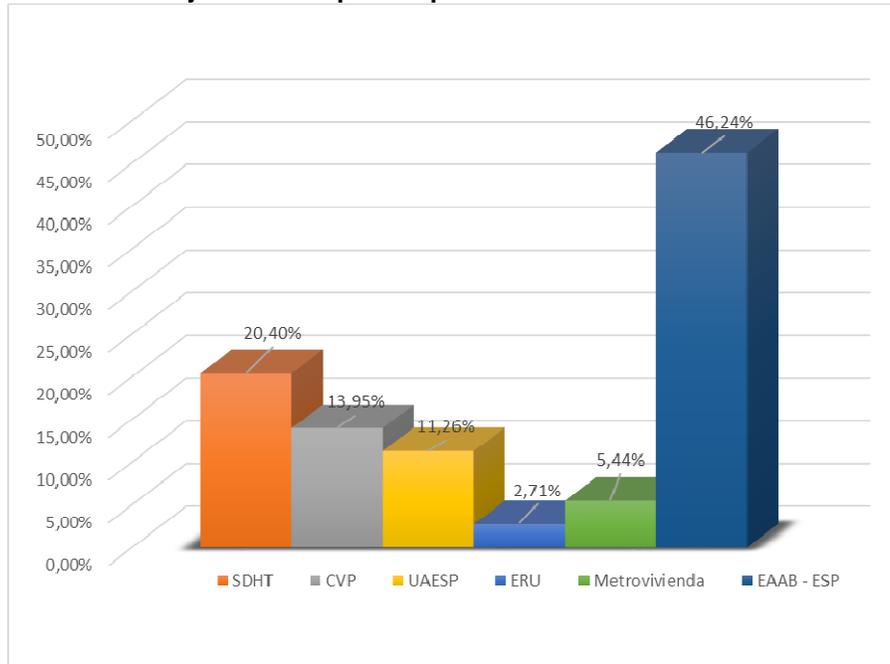
²⁰ Acuerdo No. 257 de 2006, Normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital. Artículo 111.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente el porcentaje de participación del presupuesto total asignado para las entidades que conforman el sector del habitat, en las vigencias de estudio se muestra en la siguiente grafica.

**Grafica 1.
Porcentaje de Participación por Entidad en el Sector Habitat**



Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

El comportamiento en los porcentajes de participación del presupuesto programado para estas entidades es del 57.50% para la EAAB – ESP y UAESP, mientras que para entidades como la SDHT, METROVIVIENDA, ERU y CVP, encargadas del desarrollo de los programas de VIP, el porcentaje de participación asciende a solo 42.50%, siendo el más significativo el correspondiente a SDHT con 20.4% y el más bajo ERU con 2.71%.

Dentro del sector habitat las entidades encargadas del desarrollo de VIP, sin desconocer la acción integral que cumplen dentro del proceso la EAAB – ESP y la UAESP son la SDHT, METROVIVIENDA, ERU y CVP las cuales contemplan programas encaminados a la solución de los problemas sociales de vivienda de la ciudad.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con el fin de contextualizar al lector a continuación se realiza una descripción de los objetos misionales y funciones relevantes de las entidades relacionadas con el estudio.

2.1.1. Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)

Conforme al acuerdo 257 de 2006 por medio del cual se establece la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades del Distrito Capital, la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Además de las atribuciones generales establecidas en el citado acuerdo, la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT tiene entre otras funciones básicas la de formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

En el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, contribuye con el programa “.Modelo distrital de reparación integral de víctimas del conflicto armado.” y con las metas siguientes:

- Habilitación del 100% de suelo para la construcción de 70.000 viviendas VIP.
- Asegurar a 40.000 hogares víctimas del conflicto armado una vivienda humana (que hacen parte de las 70.000 definidas como meta de gobierno)
- Construcción de 70.000 viviendas VIP (incluyen las 40,000 a del programa Bogotá humana por la dignidad de las víctimas)

2.1.2. Metrovivienda

Mediante Acuerdo N° 15 de diciembre 8 de 1998, METROVIVIENDA se crea como Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, se le asignan las funciones de Banco de Tierras y de Promoción de la Vivienda de Interés Social.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El artículo 2º establece como objeto de la empresa *“A. Promover la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda de Interés Social. B. Desarrollar las funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios, respecto de inmuebles destinados en particular para la ejecución de proyectos urbanísticos que contemplen la provisión de Vivienda de Interés Social Prioritaria. C. Promover la organización comunitaria de familias de bajos ingresos para facilitar su acceso al suelo destinado a la vivienda de interés social prioritaria.”*

En cumplimiento del artículo 8 del citado acuerdo la Junta Directiva de Metrovivienda, Mediante Acuerdo 01 de febrero 8 de 1999 adopta los estatutos de la empresa, los cuales especifican entre otros su naturaleza jurídica en el Artículo 1 *“METROVIVIENDA es una empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa”*. La misma es modificada por la Junta Directiva en el Acuerdo Metrovivienda 33 de 14 de marzo de 2007 que establece en el art. 1 que: *“METROVIVIENDA es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada a la Secretaría del Hábitat, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa”*.

Aunque las funciones que le competen a METROVIVIENDA se encuentran en su totalidad relacionadas con el objeto de estudio a continuación señalamos algunas:

- *“Adquirir a cualquier título derechos reales de bienes inmuebles, usando los mecanismos contemplados en la Ley para entidades de su naturaleza.*
- *Enajenar bienes inmuebles, en favor de entidades públicas de personas naturales o jurídicas del sector privado, y adoptar, cuando sea el caso, mecanismos que garanticen la construcción de Vivienda de Interés Prioritario VIP por parte de sus adquirentes.*
- *Canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda de que trata la ley 003 de 1991 para programas de vivienda de interés social y en especial para los de Vivienda de Interés prioritario VIP que promueva METROVIVIENDA en desarrollo de su objeto.*
- *Celebrar convenios con las organizaciones civiles no gubernamentales del sector solidario y de las asociaciones de vivienda popular que permitan el acceso al suelo destinado a Vivienda de Interés Prioritario VIP, a favor de las familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores a (3) salarios mínimos legales mensuales.*
- *Velar por el cumplimiento de las normas mínimas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas, por parte de los desarrolladores de los Proyectos promovidos por la entidad.”*



2.1.3. Empresa De Renovacion Urbana – ERU

La Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Fue creada mediante Acuerdo 33 DE 1999 (Noviembre 10) el cual estipula como Objeto: *“gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. Parágrafo.- En ningún caso la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C., podrá ejecutar en forma directa obras de urbanismo”.*

Además establece entre otros las siguientes funciones y facultades básicas:

- *Participar en la elaboración y formulación de planes parciales y unidades de actuación urbanística y coordinar los procesos necesarios para su formalización e implementación.*
- *Diseñar, proponer o adoptar fórmulas y mecanismos tendientes a facilitar la creación de entidades gestoras de actuaciones urbanísticas en el Distrito Capital.*
- *Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto.*
- *Promover la participación democrática y concertar con las comunidades vinculadas, los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C.*
- *Celebrar contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto”.*

2.1.4. Caja de Vivienda Popular

Es un establecimiento público del Distrito, creado por medio del acuerdo 15 de 1959²¹, adscrito a la SDHT, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, contribuye al desarrollo de la política del Hábitat, planteada en el PDD “*Bogotá Humana*” a través de programas de

²¹ Acuerdo 15 de 1959. Por el cual se organiza la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda. Según el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2008²² de la Caja de la Vivienda Popular, tiene a cargo las siguientes funciones en lo relacionado con la VIP.

- *Reasentar las familias que se encuentren en alto riesgo no mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno, que en la actualidad es el FOPAE ahora IDIGER.*
- *Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo.*
- *Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la entidad.*
- *Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital, la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de vivienda de interés social.*
- *Colaborar con la Secretaría Distrital del Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al reasentamiento por alto riesgo no mitigable, la titulación predial, el Mejoramiento de Vivienda, el Mejoramiento Integral de Barrios”.*

2.2. COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL POR ENTIDAD.

Para el desarrollo de los programas de Vivienda de Interés Prioritario VIP, la Administración de la ciudad ejecuta directamente a través de las entidades: SDHT la cual ejerce además actividades de coordinación, METROVIVIENDA, la Empresa de Renovación Urbana ERU y la Caja de Vivienda Popular CVP. Estas entidades contarán con un presupuesto total en el sector de \$ 1.32 billones de pesos, para inversión en los diferentes programas del PDD, entre ellos el programas de VIP. El comportamiento en el presupuesto para estas entidades en las vigencias 2012 – 2014 se resume en el cuadro 2.

Cuadro 2.
Presupuesto Total en las Vigencias 2012 – 2014

²² Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDADES	TOTAL 2012 - 2014 (En millones de \$)				
	Definitivo	Ejecutado	%	Giros	%
SDHT	\$ 425.168,12	\$ 415.200,31	97,66%	\$ 326.739,09	76,85%
METROVIVIENDA	\$ 126.500,46	\$ 110.747,15	87,55%	\$ 91.609,05	72,42%
ERU	\$ 61.185,13	\$ 55.116,39	90,08%	\$ 49.619,74	81,10%
CVP	\$ 312.784,44	\$ 283.791,40	90,73%	\$ 170.770,83	54,60%
TOTAL	\$ 925.638,15	\$ 864.855,25	93,43%	\$ 638.738,71	69,01%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal
Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

Durante las vigencias 2012 – 2014 el sector hábitat de la ciudad, en las entidades encargadas de la implementación de programas de VIP, se ejecutó un presupuesto de \$864.855 millones, es decir el 93.43% del total asignado, de los cuales se efectuaron giros en un porcentaje de 69.01%, suma que alcanza los \$ 638.738,71 millones frente al presupuesto definitivo.

En el cuadro 3 se muestra el comportamiento en el presupuesto asignado a las entidades encargadas del desarrollo de los programas de VIP, en el periodo comprendido entre las vigencias 2012 – 2014.

Cuadro 3.
Presupuesto Para las Vigencias 2012 – 2014

(en millones de \$)

ENTIDADES	2012				2013				2014			
	Definitivo	Ejecutado	%	Giros	Definitivo	Ejecutado	%	Giros	Definitivo	Ejecutado	%	Giros
SDHT	\$ 58.324,84	\$ 55.202,93	94,65%	\$ 48.882,13	\$ 202.120,49	\$ 197.633,90	97,78%	\$ 146.497,59	\$ 164.722,79	\$ 162.363,48	98,57%	\$ 131.359,37
METROVIVIENDA	\$ 24.405,23	\$ 10.476,25	42,93%	\$ 2.684,48	\$ 38.011,39	\$ 37.566,90	98,83%	\$ 34.413,27	\$ 64.083,84	\$ 62.704,00	97,85%	\$ 54.511,30
ERU	\$ 3.710,28	\$ 3.118,14	84,04%	\$ 2.344,66	\$ 41.477,43	\$ 38.710,27	93,33%	\$ 36.922,90	\$ 15.997,42	\$ 13.287,98	83,06%	\$ 10.352,18
CVP	\$ 30.993,04	\$ 29.026,08	93,65%	\$ 25.023,00	\$ 165.379,26	\$ 162.332,95	98,16%	\$ 71.013,35	\$ 116.412,14	\$ 92.432,37	79,40%	\$ 74.734,48
TOTAL	\$ 117.433,39	\$ 97.823,40	83,30%	\$ 78.934,27	\$ 446.988,57	\$ 436.244,02	97,60%	\$ 288.847,11	\$ 361.216,19	\$ 330.787,83	91,58%	\$ 270.957,33

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

2.2.1. Secretaría Distrital de Hábitat

En el cuadro 2 se muestra el comportamiento entre el presupuesto ejecutado y los valores girados para los programas correspondientes a la SDHT en el periodo de estudio.

El presupuesto definitivo de la Secretaría Distrital del Hábitat en el periodo 2012-2014 se estableció en \$425.168 millones, del cual se reporta una ejecución de \$415.200 millones, que representan el 97.7 %, sin embargo de éstos se efectuaron giros por \$326.739 millones, representando 78.7% de la ejecución.



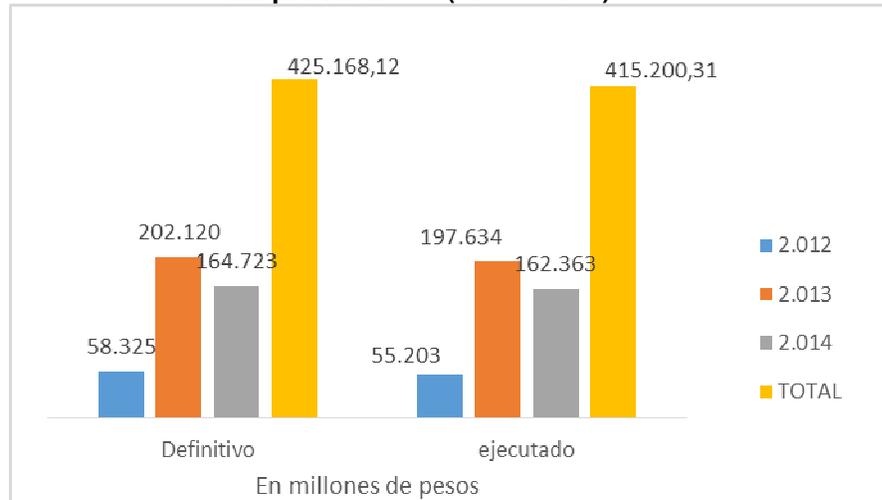
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el gráfico 2 se muestra el comportamiento en el presupuesto definitivo asignado y el ejecutado por parte de la SDHT en el periodo de estudio.



Grafica 2.
Presupuesto SDHT (2012 – 2014)



Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal
Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

2.2.2. Caja de Vivienda Popular

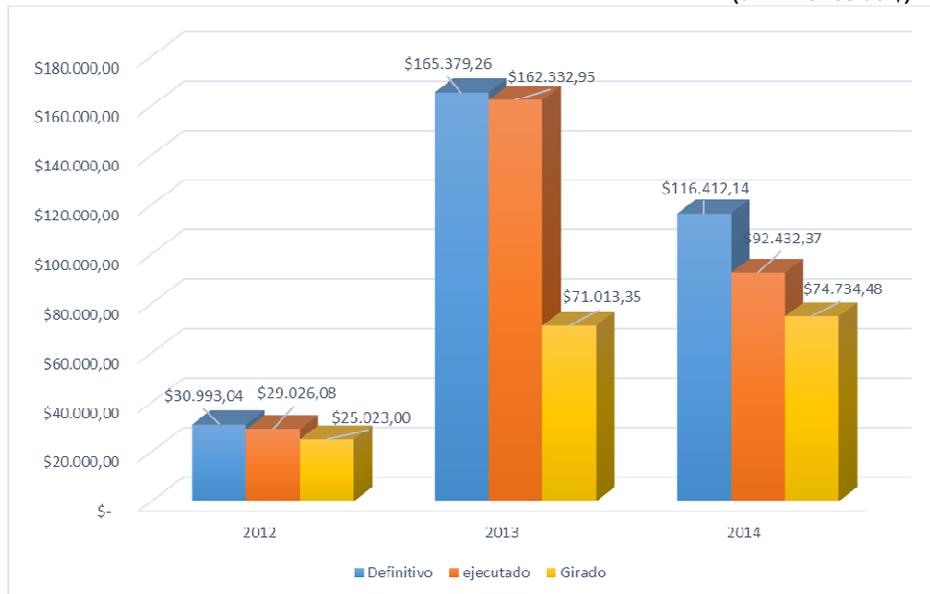
En este periodo de estudio, la CVP ejecutó recursos del presupuesto por un orden de \$283.791 millones, es decir un porcentaje de ejecución del 90.73%, aún así, tan sólo fue girado el 54.6% (\$170.770 millones).

El presupuesto asignado para la ejecución de los programas del PDD, incluidos los programas VIP, correspondientes a la CVP, es de \$312.784,44 millones, en comparación con el total asignado al sector habitat en las mismas vigencias \$2.44 billones, este corresponde al 13.95%, con lo cual se visualiza la baja inversión de estos programas dentro del sector, como ejes principales del desarrollo para el Distrito Capital.

Para la vigencia 2012, en la CVP, se asignó un presupuesto de \$30.993,04 millones, de los cuales fueron ejecutados el 93.65%, es decir \$ 29.026,08 millones, y girados 80.74%, como lo muestra el siguiente grafica.



Grafica 3.
Presupuesto Para la CVP en las Vigencias 2012 – 2014
(en millones de \$)



Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal
Secretaría de Hacienda Distrital- Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría de Bogota D.C. 2015.

En la vigencia 2013 el comportamiento presupuestal de la CVP muestra una ejecución del 98.16%, es decir \$162.332,95 millones, de los \$165.379,26 programados, mientras que en este periodo se realizaron giros que alcanzaron el 42.94%, es decir \$ 71.013,35 millones de pesos, un porcentaje bajo en los pagos girados en comparación con el alto porcentaje de ejecución.

El presupuesto definitivo en la vigencia 2014 para la CVP es de \$116.412,14 millones, es decir un valor menor aprobado con respecto a la vigencia anterior, en el cual el total de recursos ejecutados fue de \$92.432,37 millones, es decir el 79.4%, mientras el presupuesto girado fue de \$74.734,48 millones representando el 64.20%, lo cual muestra un bajo porcentaje de ejecución y de giros.

2.2.3. METROVIVIENDA

El presupuesto asignado para la ejecución de los programas del PDD, correspondientes a METROVIVIENDA durante las vigencias 2012 a 2014 fue de \$126.500,46 millones, presento una ejecución de \$110.747.15 millones equivalentes al 87.55% y un giro de \$91.609.05 millones equivalentes al 72.42%. En comparación con el total asignado a las entidades del sector habitat en las

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

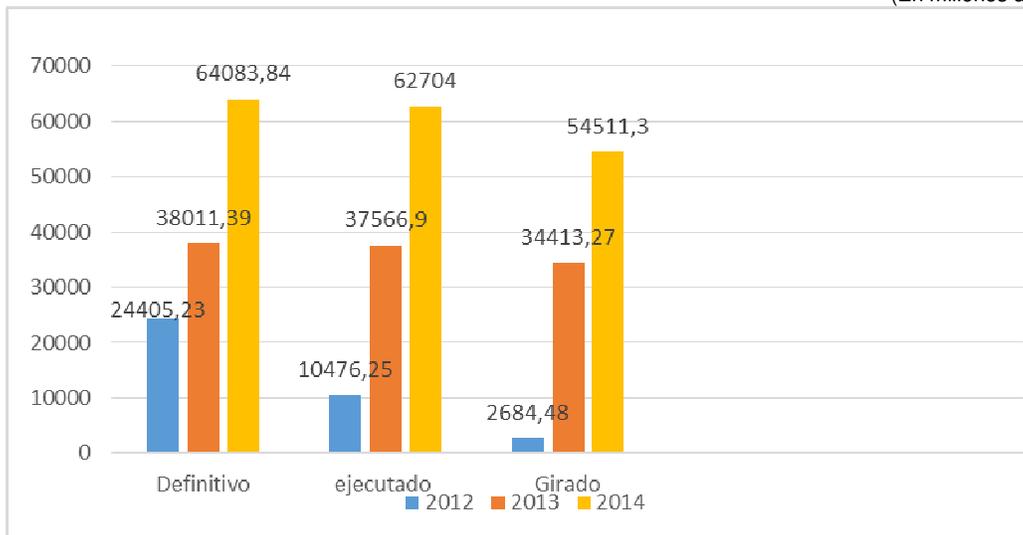


“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mismas vigencias a saber \$2.44 billones, el de participación es de tan solo el 5.44%, asignación incipiente que incide negativamente en los resultados de la gestión, maxime si se tiene en cuenta que esta una de las entidades operativas dentro del mismo, cuyos resultados son fundamentales para el desarrollo y cumplimiento efectivo de la meta VIP propuesta.

Grafico 4.
Presupuesto Metrovivienda Vigencias 2012 – 2014

(En millones de pesos)



Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal
Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría de Bogota D.C. 2015.

Como lo muestra el grafico 4: En la vigencia de 2012 de un total asignado de \$24.405.23 millones, se destaca la baja ejecución presupuestal \$10.476,25 millones de pesos equivalentes al 42.93% y de giros \$2.684,48 millones equivalentes al 11%, que evidencia una deficiente gestión financiera en la vigencia señalada, sin embargo, llama la atención que la misma no obstaculizó de manera sustancial el cumplimiento de la meta física prevista para esa vigencia, a saber, habilitación de 11.5 hectáreas de las cuales se reportó una ejecución de meta física de 10.17 hectáreas.

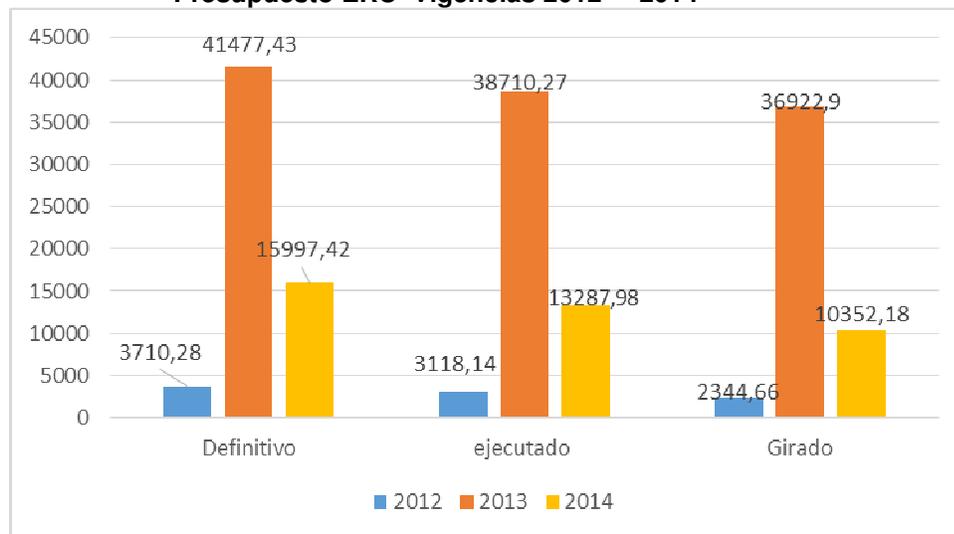
En la vigencia de 2013 de un total asignado de \$38.011.39 millones, la ejecución presupuestal fue de \$37.566.90 millones de pesos equivalentes al 98.83% y de giros \$34.403.27 millones equivalentes al 90.53%. En la vigencia de 2014 de un total asignado de \$64.083084 millones, la ejecución presupuestal fue de \$62.704.00 millones de pesos equivalentes al 97.85% y de giros \$54.511.30 millones equivalentes al 85.06%.



2.2.4. Empresa de Renovación Urbana - ERU

El presupuesto asignado para la ejecución de los programas del PDD, correspondientes a ERU durante las vigencias 2012 a 2014 fue de \$61.185.13 millones, presentó una ejecución de \$55.116.39 millones equivalentes al 90.09% y un giro de \$49.619.74 millones equivalentes al 81.10%. En comparación con el total asignado a las entidades del sector habitacional relacionadas directamente con el objeto de estudio en las mismas vigencias a saber \$2.44 billones, el % de participación es de tan solo el 2.71%, asignación incipiente máxime si se tiene en cuenta que esta es una de las entidades operativas dentro del mismo, cuyos resultados son fundamentales para el desarrollo y cumplimiento efectivo de la meta VIP propuesta.

Grafica 5.
Presupuesto ERU Vigencias 2012 – 2014



Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS Ejecución Presupuestal
Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría de Bogotá D.C. 2015.

En la vigencia de 2012 de un total asignado de \$3.710.28 millones, la ejecución presupuestal fue de \$3.118.14 millones de pesos equivalentes al 84.04% y de giros \$2.344.66 millones equivalentes al 63.19%.

En la vigencia de 2013 de un total asignado de \$41.477.43 millones, la ejecución presupuestal fue de \$38.710.27 millones de pesos equivalentes al 93.33% y de giros \$36.922.90 millones equivalentes al 89.02%.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la vigencia de 2014 de un total asignado de \$15.997.42 millones, la ejecución presupuestal fue de \$13.287.98 millones de pesos equivalentes al 83.06% y de giros \$10.352.18 millones equivalentes al 64.71%.

Es necesario señalar que las ejecuciones presupuestales presentadas por la Entidad no guardan correspondencia con el avance de las metas físicas planteadas por la misma para las vigencias en comento, ya que a diciembre de 2014 presento una ejecución acumulada de metas de tan solo el 4%, correspondiente a la habilitación de 1,5 hectáreas

Las anteriores situaciones evidencian deficiencias al interior de las entidades, desdícen de los adecuados procesos de planeación, ejecución y control a la gestión e inciden negativamente en el logro de las metas previstas y sus respectivos resultados en términos de contribución en la solución de provisión de viviendas para hogares deficitarios de este bien.

2.3. CUMPLIMIENTO DE METAS.

Dentro del marco Plan de Desarrollo “Bogota Humana” 2012-2016 la meta objeto de estudio se encuentra ubicada de la siguiente manera:

Eje estratégico: 01 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, Programa 15 Vivienda y hábitat humanos, Proyecto Prioritario 173 Producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario, Meta de resultado y/o gestión 2012-2016 Habilitación del 100% de suelo para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas.

Cuadro 4.
Habilitación suelo para construcción VIP 2012-2016

Entidad	Hectáreas programadas	Logro acumulado de 2014	% Cumplimiento
SDHT	20	19.8	99%
ERU	38	1.5	4%
METROVIVIENDA	110	61.8	56%
CVP	20	12.4	62%
Total	188	95.2	51%

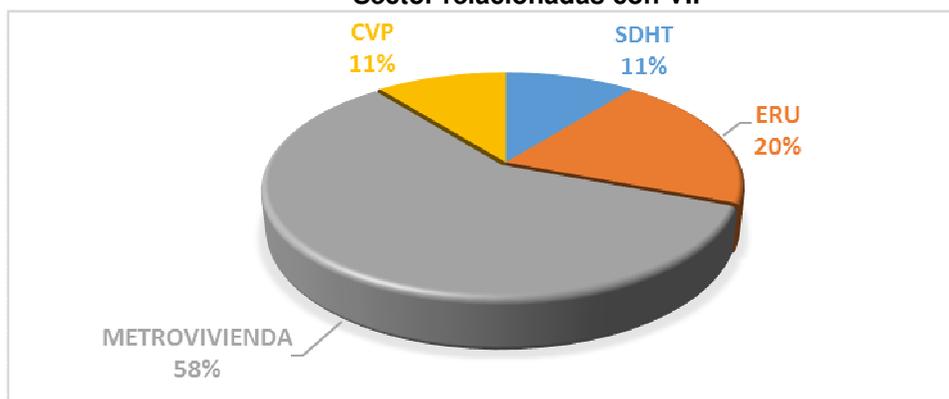
Fuente: Subdirección de Programas y proyectos SDHT. 2015.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El porcentaje de participación de la meta de habilitación de suelo asignado para las entidades que conforman el sector del habitat, en las vigencias de estudio se muestra en la siguiente grafica

Grafica 6.
Participación Porcentual Hectáreas de Suelo Programadas para Entidades del Sector relacionadas con VIP



Fuente: Subdirección de Programas y proyectos SDHT. 2015

De las 188 hectáreas programadas para habilitación de suelo, el mayor porcentaje corresponde a Metrovivienda con 110 hectáreas, equivalente al 58% del total programado. Los menores porcentajes corresponden a SDHT y a CVP con 20 hectáreas, equivalentes a 11% cada uno, del total de hectáreas programadas.

Las Entidades que presentan mayor porcentaje de avance acumulado 2012-2014 son: la SDHT con un logro acumulado de 19.8 hectáreas equivalentes al 99% del total programado para esta entidad, seguida de CVP con un logro acumulado de 12.4 hectáreas equivalentes al 62% del total programado para esta entidad. La Entidad que presenta el menor porcentaje de avance es ERU con un logro acumulado de 1.5 hectáreas equivalentes al 4% del total programado para esta entidad, porcentaje este muy bajo que incide negativamente en el logro acumulado presentado por las entidades objeto de estudio, en la medida en que corresponde a la misma la gestión de suelo de 38 hectáreas equivalentes al 20% del total de suelo programado a habilitar hecho que la ubica como la segunda entidad con mayores responsabilidades de gestión de suelo después de Metrovivienda.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El porcentaje de cumplimiento acumulado de las Entidades objeto de estudio frente a la meta planteada, para la terminación del Plan de desarrollo es de 51%, situación que genera dudas frente al logro del 100% de la habilitación de suelo requerida para la construcción de 70.000 viviendas VIP (30.000 para el programa y 40.000 del programa de atención a víctimas) y el consecuente beneficio una vez se construyan las viviendas a igual número de familias.

Cabe señalar que la cifra de programación 20 y ejecución 12.69 hectáreas reportadas por CVP en SEGPLAN presenta inconsistencia con la reportada con la SDHT.

En el siguiente cuadro 5 se consolidan los resultados obtenidos entre la programación y la ejecución de metas, en el periodo de estudio del presente informe.

**Cuadro 5.
Consolidado de Metas en el Programa de VIP en el Periodo 2012 – 2014**

ENTIDAD	INDICADOR	2012			2013			2014			2015			2016			TOTAL			
		Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado	Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado	Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado	Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado	Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado	Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado	Porcentaje Ejecutado
METROVIVIENDA	Gestión del suelo	11,5	11,5	10,17	40,5	41,83	30,57	36	16,67	20,73	22	52,59	0	0	0	0	110,00	110	61,47	55,88%
	Construcción de vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0,00%
EMPRESA DE RENOVACIÓN	Gestión del suelo	1	1	0,02	3,8	3,8	0,2	3,8	1,28	1,28	14,9	7,2	0	14,5	29,3	0	38,00	38	1,5	3,95%
	Construcción de vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0	0	0,00%
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	Gestión del suelo	3,00	4,27	4,27	3,00	3,73	6,03	6,00	4,3	2,39	3,00	3,6	0	5,00	4,10	0,00	20,00	20,00	12,69	63,45%
	Construcción de vivienda	1.000	391	0	432	232	0	900	0	0	900	1.542	0	0	1.690	0	3.232	3.232	0	0,00%
SECRETARÍA -SDHT	Gestión del suelo	2	2	4,73	4	4	8,57	5	6,5	6,53	6	5,5	0	3	2	0	20,00	20,00	19,83	99,15%
	Construcción de vivienda	5.000	5.000	3.250	10.000	8.000	3.648	20.000	3.561	1.081	20.000	20.000	0	11.768	36.309	0	66.768	66.768	7.979	11,95%
TOTAL	Gestión del suelo	17,50	18,77	19,19	51,30	53,36	45,37	50,80	28,75	30,93	45,90	68,89	0,00	22,50	35,40	0,00	188,00	188,00	95,49	50,79%
	Construcción de vivienda	6.000	5.391	3.250	10.432	8.232	3.648	20.900	3.561	1.081	20.900	21.542	0	11.768	37.999	0	70.000	70.000	7.979	11,40%

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Contraloría de Bogotá D.C. 2015.



2.3.1. Secretaría Distrital de Hábitat

En cuanto al cumplimiento de metas para la SDHT, en la meta de “Habilitación del 100% de suelo para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas”, el cuadro 6 se muestra la relación entre el indicador número de hectáreas habilitadas, y el presupuesto programado.

Cuadro 6.

Programación y cumplimiento de las metas de habilitación de suelo y vivienda para el periodo 2012 - 2016.

(Millones de pesos)

ITEM	TOTAL periodo 2012-2014						TOTAL periodo 2012-2016		
	aprobado en PDD	programado	variacion %	ejecutado			aprobado en PDD	programado	variacion %
	1	2	3	4	(4/1)%	(4 / 2) %	1	2	3
<i>Habilitacion del 100% del suelo para la construccion de 70000 viviendas</i>									
gestión del suelo (\$)	14.554,0	14.236	97,8	70,1	0,5	0,5	20.303,0	14.236,0	70,1
gestión del suelo (hectareas)	11,0	13	113,6	19,8	180,3	158,6	20	19,5	97,5
<i>Asegurar a 40.000 hogares victimas del conflicto armado una vivienda humana (que hacen parte de las 70.000 como meta de gobierno)</i>									
cantidad de hogares vinculados	18.000,0	8.398	46,7	2.305,0	12,8	27,4	40.000,0	46.104,0	115,26

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

En relación con la primera meta “Habilitación del 100% de suelo para la construcción de 70.000 viviendas VIP” en materia de gestión del suelo, de las 20 hectáreas acordadas para el periodo de gobierno (2012-2016), se programaron sólo 13 para el espacio 2012-2014, sin embargo, se reportan ejecutadas 19.8 hectáreas con lo cual ya se tendría el cumplimiento del 97.5% para el periodo de gobierno.

En términos de inversión se estimó en el PDD un gasto de \$20.303 millones (un millón en promedio por hectárea gestionada) de lo cual se programó a diciembre 31 de 2014, \$14.236 millones, que representan el 97.8 % de la inversión a la fecha y el 70.1% de lo programado para todo el periodo de gobierno.

Sobre la segunda meta referida a la cantidad de hogares vinculados, la SDHT inscribió en el plan de desarrollo 40.000 hogares para víctimas del conflicto para el periodo de gobierno 2012-2016 de los cuales 18.000 para el espacio (2012-2014) pero realmente para este último periodo sólo programó 8.398 es decir el 46.7% y solo el 21% de los 40.000 pensados para los cuatro años de gobierno.

En cuanto a la ejecución de 2.035 hogares efectivamente vinculados a 31 de diciembre, estos representan un avance del 12.8% de la programación para el trienio y el 27,4 % de lo planeado en el PDD. Este avance equivale al 5.1% de lo pretendido para los cuatro años de gobierno.



Referente a la tercera meta de resultado sobre la “Construcción de 70.000 viviendas VIP que incluyen las 40.000 del programa “Bogotá Humana” por la dignidad de las víctimas”, relacionada con la entrega de viviendas subsidiadas, se detalla en el cuadro 8.

Como se observa en el siguiente cuadro 7, sobre la ejecución física, los avances en los proyectos y la cantidad de suelo habilitado frente al potencial de vivienda VIP a construir, se tiene que el detalle de las hectáreas habilitadas por parte de la SDHT (avance 19,8 hectáreas), se corresponde con la cantidad de viviendas en construcción o iniciadas que se relacionan en el cuadro 8, más adelante.

La SDHT manifestó que todo el suelo que se reporta como habilitado entre 2012, 2013 y 2014 es para la construcción de vivienda de interés prioritario VIP, lo cual hace parte de la gestión para el cumplimiento de la meta en cuanto a habilitación. Se debe tener en cuenta que estos proyectos no necesariamente han iniciado un proceso constructivo pero tienen una destinación específica a VIP.

Cuadro 7.
Relación de Proyectos en Ejecución Reportados por la SDHT Conforme al Área Habilitada y el Potencial de Vivienda a Ser Generada.

Proyecto	Localidad	Hectáreas habilitadas	Potencial de VIP
Poblar de Santa Marta	Usme	2,63	432
La Gloria Ciudad de Dios	San Cristóbal	0,25	119
Vistas del Río I y II	Usme	1,85	696
Balcones de Trinidad	Puente Aranda	0,065	13
Edificio Viña del Mar	Usaquén	0,048	10
Urbanización Griparma Lote 2	Rafael Uribe Uribe	0,103	21
Urbanización Villa Viviana	Suba	0,06	12
Predio AAA0072YERJ	Los Mártires	0,05	9
Renania II Etapa - Sector Renania	Kennedy	0,04	8
La Libertad	Bosa	0,03	5
Urbanización I.Q.A.	Ciudad Bolívar	0,37	74
Proyecto Oikos Hayuelos III	Fontibón	0,08	16
San José de Maryland	Bosa	2,72	1213
Bolonia Real (UAU 1)	Usme	2,6	1340
Rincón de Bolonia (UAU 3)	Usme	2,13	988
Capri	Usme	0,76	384
Icaro	Usme	1,06	120



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto	Localidad	Hectáreas habilitadas	Potencial de VIP
La Ilusión	Bosa	0,11	79
Tángara	Bosa	0,25	49
La Palestina	Bosa	1,52	670
Reserva Entrenubes	San Cristóbal	0,45	90
Urbanización buena Vista	Ciudad Bolívar	0,11	22
Proyecto urbanístico Cantarrana	Usme	1,30	1184
Proyecto Subaru	Usaquén	0,057	11
Proyecto Altamar II sector	Kennedy	0,055	11
Proyecto Marconi	Kennedy	0,036	7
Urbanización Norte 164 (Predio Estadero del Norte)	Suba	0,093	19
Urbanización Mirador del Este	San Cristóbal	0,716	143
Urbanización San Cayetano	Engativá	0,067	13
Proyecto Miradores de Bogotá	Suba	0,062	12
Arrayanes	Fontibón	0,04	8
Santa Cecilia	Bosa	0,02	5
La Colina 129	Suba	0,06	12
El ensueño	Ciudad Bolívar	0,04	192
Total		19,8	7.987

Fuente : Acta de visita técnica del 15 04 15 a la SDHT

Cuadro 8.
Programación y Cumplimiento de la Meta de Construcción de VIP para el periodo 2012 - 2016.

(Millones de pesos)

ITEM	Periodo 2012-2014						Periodo 2012-2016		
	aprobado en PDD	programado	variacion %	ejecutado			aprobado en PDD	Ejecutado	variacion %
ref	1	2	3	4	(4/1)%	(4/2) %	1	2	3
Construcción de 70,000 viviendas VIP subsidiadas(incluyen las 40,000 para víctimas)									
valor de los subsidios (en millones de \$)	302.038,0	299.683	99,2	299.683,0	99,2	100	1.131.258,0	299.683,0	26,5
viviendas construidas (cantidad)	35.000,0	16.561	47,3	7.979,0	22,8	48,2	66.768,0	7.979,0	12,0
viviendas iniciadas (cantidad)	na	17.848	na	10.042,0	na	56,3	44.132,0	10.042,0	22,8

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

Sobre la pretensión inicial planteada en el PDD de entregar subsidios por \$1,13 billones, sólo se ha programado el 26.5% representados en \$ 299.683 millones a

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

31 de diciembre de 2014 y no obstante que esta cifra se ejecutó en 99.2% en el trienio transcurrido, se nota una apreciable diferencia entre lo planeado, lo programado y lo ejecutado. Con respecto al total del periodo de gobierno se nota un retraso del 73.5 %. habida cuenta que resta menos de un año para poder cumplir las metas de gobierno.

En cuanto a las metas de las viviendas físicas subsidiadas, en términos de la planeación de las viviendas acordadas para construir, en el PDD “Bogotá Humana” se planteó 66.768 unidades, de éstas 35.000 para el trienio 2012-2014; sin embargo, sólo se programó 16.561 unidades VIP que representan el 47.3% y un escaso 24.8% de lo pretendido para el plan de gobierno. Esto denota la inestabilidad en las determinantes para la fijación de las metas en los procesos de planeación para el tema de subsidios.

En términos de la ejecución de estas unidades VIP subsidiadas la Administración reporta dos modalidades a 31 de diciembre de 2014: vivienda construida y vivienda iniciada.

De las viviendas construidas se tiene un corto avance del 22.8% correspondiente a 7.979 unidades sobre las 35.000 programadas para el trienio, con el 11.9 % de las unidades planteadas en el PDD. Esto haría pensar que cerca del 88% de la producción de vivienda subsidiada contaría apenas con poco menos de un año para llegar a ser producida, algo muy poco predecible, pues a la fecha sólo se cuenta construida la séptima parte de lo inicialmente planteado en el plan de desarrollo distrital.

De la vivienda iniciada se registran 10.042 unidades de las 17.848 programadas para el periodo 2012-2014, que reflejan el 56.3 % de ejecución y el 22.8% de las 44.132 planeadas para todo el gobierno. De igual manera se muestra un retraso del 77% respecto de lo pensado en el PDD. Situación que conllevaría a que en esta administración no se entregarían las unidades programadas.

De otra parte en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” se planteó también un programa para la formulación de una política de vivienda y hábitat, el cual se reporta con un avance como lo muestra el siguiente cuadro 9.



Cuadro 9.
Ejecución Presupuestal y Cumplimiento de Metas para las Vigencias 2012-2016.

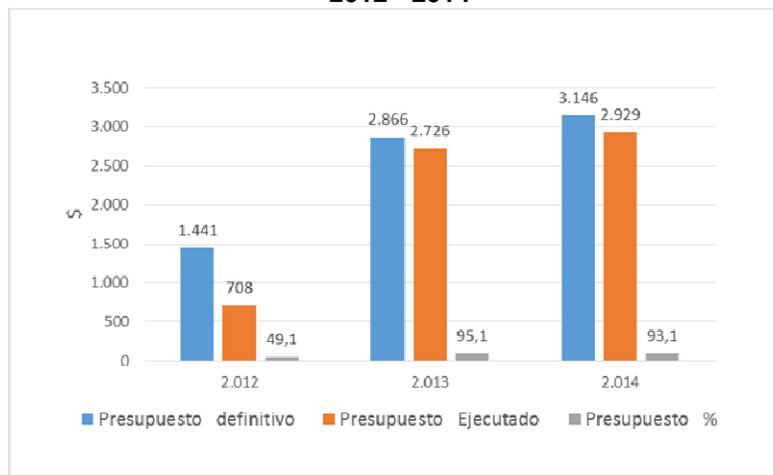
(Millones de \$)

vigencia	Presupuesto en millones			metas			
	definitivo	Ejecutado	%	PDD	Programado	Ejecutado	%
2.012	1.441	708	49,1	0,15	0,15	0,13	86,7
2.013	2.866	2.726	95,1	0,50	0,52	0,52	100,0
2.014	3.146	2.929	93,1	0,75	0,75	0,74	98,7
2.015	3.154	0	0,0	1,00	1,00	0,00	0,0
2.016	3.735	0	0,0	0,00	0,00	0,00	0,0
total	14.342	6.363	44,4				

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Secretaría de Bogota D.C. 2015.

La administración determinó \$14.342 millones para la formulación y estructuración de una política distrital de vivienda y el hábitat según lo reportado por la SDHT y manifiesta ejecutados a 31 de diciembre de 2014, \$6.363 millones equivalentes al 44.4% de los recursos previstos con alta ejecución en los años 2013 y 2014 como muestra la gráfica 7.

Gráfica 7.
Formulación de la Política de Vivienda Distrital Comportamiento Presupuestal por Vigencias 2012 - 2014



Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Contraloría de Bogota D.C. 2015.

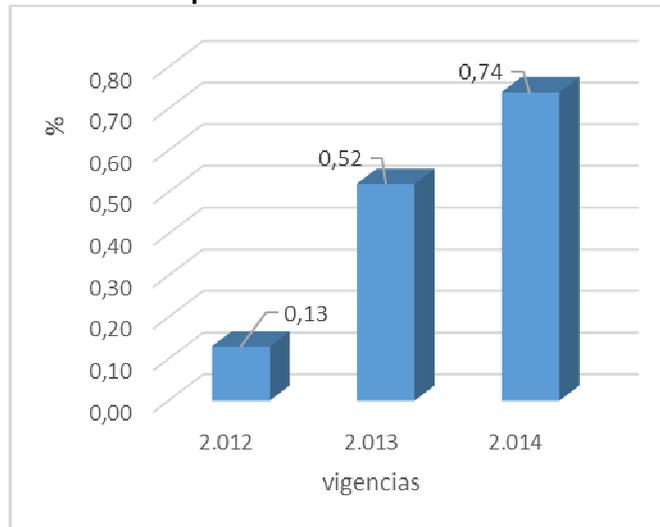
El balance de la realización de metas conforme a los registros de SGPLAN haría pensar que en lo restante del año 2015 se cumpliría con la formulación e implementación total de la política dado que según lo planteado en la programación para la formulación de la misma en los tres primeros años se pretendía lograr los avances acumulados del 13%, el 52% y 74%, registrándose



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

un avance del 74% a 31 de diciembre de 2014. Y la culminación de la política al finalizar el 2015 como lo muestra el cuadro 10.

Grafica 8.
Cumplimiento de la Meta Acumulativa:
Formulación e Implementación de una Política de Vivienda



Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Secretaría de Bogotá D.C. 2015.

En cuanto al cumplimiento de esta meta la SDHT manifestó que tanto el indicador como la calificación del avance fue establecido para la constitución y formalización de un documento de política pública de la vivienda es decir que se mide en razón al porcentaje de avance de la elaboración del documento que recopila todos los instrumentos que han servido para desarrollar la política de vivienda estipulada en PDD. En la actualidad se encuentran en perfeccionamiento de la edición y socialización del mismo y la meta entendida en estos términos se lograría completar en el 2015²³.

En el siguiente cuadro 10 se muestra la evolución del gasto individualizado para la formulación de la política y las actividades de su instrumentación.

²³ Con base en las aclaraciones de la visita técnica a la entidad, acta del 15 04 15 efectuada por la Secretaría de Bogotá



Cuadro 10.

Comportamiento Presupuestal de la Formulación y Estructuración de la Política de Vivienda

Metas	Formulacion de la politica y desarrollo de instrumentos	programado	ejecutado	%
		2012-2016	2012-2014	
Formular la politica de vivienda y del habitat		1.964	1.055	53,7
Consolidar 100% de la informacion		2.631	1.499	57,0
Diseñar e implementar la estrategia de participacion		7.911	2.917	36,9
Validar las bases de datos del minimo vital gratis de agua en estratos 1 y 2		317	136	42,9
Coordinacion y seguimiento de empresas de SSPP		1.179	557	47,2
Estrategia del plan distrital del agua		341	199	58,4
total		14.343	6.363	44,4

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Contraloría de Bogota D.C. 2015.

La Secretaría Distrital del Hábitat refiere que se presentaron retrasos iniciales en el levantamiento y consolidación de la información para el documento preliminar de “Lineamientos de la Política Pública de Vivienda y Hábitat”, el cual se encuentra en revisión para su posterior ajuste, edición, publicación y socialización, en conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación.

2.3.2. METROVIVIENDA

Como Banco de Tierras de Bogotá, es la Entidad sobre la que recae la mayor responsabilidad de gestión de suelo en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana relación con proyectos VIP (producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario).

Metrovivienda presentó un logro acumulado de 61.8 hectáreas equivalentes al 56 % de la meta planteada de habilitación de 110 hectáreas.



Cuadro 11.
Metrovivienda Comportamiento Meta Física 2012-2014
(Hectáreas)

AÑO	Programación Inicial PDD	Programado	Ejecutado	%Ejecución
2012	11.50	11.50	10.50	91.30
2013	40.50	41.83	30.57	73.08
2014	36.00	16.67	20.73	124.35
2015	22	52.59		
total	110	110	61.8	56.18

Fuente: SEGPLAN corte diciembre 31 de 2014, Elaboración Secretaría de Bogotá 2015.

En el comportamiento anualizado de la programación de la meta de habilitación de suelo para vivienda VIP se observan reprogramaciones frente a la misma que inciden negativamente en el desarrollo de la gestión en atención a la meta planteada, ya que producto de estas se posterga el cumplimiento de la meta.

Solamente en el 2012 se mantiene la meta programada en Plan de Desarrollo Distrital (PDD) en el Plan de acción, a saber, 11.5 hectáreas; en el 2013 la meta se pasa de 40.5 en PDD a 41.83 hectáreas incrementándose en 1.33 hectáreas; en 2014 la meta se reduce de 36 hectáreas en PDD a 16.67 hectáreas quedando pendientes para 2015 un total de 52.59 hectáreas que corresponden al 45% del total de la meta planteada, pero que seguramente será reformulada para 2015 en atención al cumplimiento de la meta planteada para 2014.

En total se habilitaron para las vigencias 2012 a 2014 por parte de Metrovivienda en el horizonte del PDD, 61.8 hectáreas equivalentes al 56.18% de la meta acumulada programada para el Plan referido, quedando pendiente por habilitar 38.2 hectáreas equivalentes al 43.82% del total de la meta planteada en el desarrollo del PDD, 2012-2016; este porcentaje es muy alto y genera incertidumbre frente al cumplimiento de la meta, dados los tiempos previstos para el desarrollo de esta y el comportamiento del avance presentado en el transcurso de la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Metrovivienda presentó en 2012 una baja ejecución presupuestal y de giros (42.93% y 11%), a pesar de la deficiente gestión financiera, ésta no obstaculizó de manera sustancial el cumplimiento de la meta física prevista para esa vigencia a saber habilitación de 11.5 hectáreas de las cuales se reportó una ejecución de meta física de 10.7 hectáreas durante la vigencia mencionada.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para que los hogares de bajos recursos puedan acceder a una vivienda, se ha debido surtir con anterioridad un proceso de gestión que pasa por la aprobación de planes parciales cuando lo exigen las normas, licencias de urbanismo y de construcción, estudios y diseños.

En desarrollo de su gestión Metrovivienda presento en el transcurso de las vigencias 2013, 2013 y 2014 los siguientes resultados:

**Cuadro 12.
Metrovivienda Resultados Gestión del Suelo**

VIGENCIA	TERRITORIO HABITAT	NOMBRE PROYECTO	TIPO EJECUCION	AREA HA.	POTENCIAL VIP	ESTADO DE EJECUCION
2012	Centro Ampliado	PLAZA DE LA HOJA	Bien Fiscal	1,15	457	Construido al 100% y en proceso de escrituración de las VIP.
	Centro Ampliado	PULPO - PUENTE ARANDA	Bien Fiscal	0,25	93	Ministerio de Vivienda Programa del Gobierno Nacional Vivienda Gratuita según Convenio 043 de 2012.
	ZMI	USME 2 - IDIPRON	incrementa en 1.33 hectáreas Bien Fiscal	1,25	576	Radicada en legal y debida forma la Licencia de Construcción para 350 unidades con N° 14-4-2232 y con las correcciones al Acta de observaciones se solicitó la ampliación para la construcción de la 226 VIP restantes para completar el total del cupo
	Franjas de Transición	LAS MARGARITAS	Bien Fiscal	3,00	1280	Entregado al Ministerio de Vivienda en desarrollo del Programa del Gobierno Nacional 100,000 VIP gratis según Convenio 043 de 2012.
	ZMI	USME 4	Desarrollo Prioritario (Res. 64 del 14 de may/12)	0,77	28	Predio adquirido por Metrovivienda en ejecución de la Declaratoria de Derecho Prioritario según Res. 64 del 14 de mayo de 2012 y desarrollado mediante el Convenio de Asociación No. 190 de 2012 celebrado entre Metrovivienda y Entorno y Construcciones Urbanas S.A.S. y Otro para la ejecución del Proyecto Conjunto Residencial Parque Cantarrana.
	Centro Ampliado	SAN VICTORINO (M23 Y MZ10)	Ejecución Directa (Inventario Metrovivienda)	0,65	310	Licencia de Construcción Aprobada según Res. 14-5-2032 del 29 de dic/14 y ejecutoriada el 2 de febrero de 2015.
	Franjas de Transición	VILLA KAREN 1	Ejecución Directa (Inventario Metrovivienda)	1,66	450	Ministerio de Vivienda Programa del Gobierno Nacional Vivienda Gratuita según Convenio 043 de 2012.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	TERRITORIO HABITAT	NOMBRE PROYECTO	TIPO EJECUCION	AREA HA.	POTENCIAL VIP	ESTADO DE EJECUCION
	Franjas de Transición	OPV 25 DE NOVIEMBRE	Ejecución Directa (Inventario Metrovivienda)	0,82	200	Contrato de Fiducia OPV 25 de noviembre y Colpatria
2012	Centro Ampliado	SOSIEGO	Desarrollo Prioritario (Res. 147 de 2008 Secretaría Distrital de Hábitat)	0,21	71	En trámite los Estudios Fase II
2013	ZMI	Triángulo (Usme 3)	Desarrollo Prioritario (Res. 63 /76 de 2012)	0,51	162	Audiencia fijada para el 22 de abril de 2015 para entrega física del predio
	ZMI	LA COLMENA	Desarrollo Prioritario (Res. 147 de 2008 Secretaría Distrital de Hábitat)	0,51	131	Licencia de Urbanismo y Construcción según Resolución No. 15-5-0299 del 27 de feb. 2015 de la Curaduría 5.
	ZMI	San Blas	Desarrollo Prioritario (Res. 147 de 2008 Secretaría Distrital de Hábitat)	0,27	47	Licencia de Urbanismo y Construcción según Resolución No. 15-5-0230 del 10 de feb. 2015 de la Curaduría 5
	ZMI	Usme 1 (Constituido por 4 predios)	Desarrollo Prioritario (Res. 147 de 2008 Secretaría Distrital de Hábitat)	1,73	264	Radicada solicitud y de licencia de urbanismo y construcción
	ZMI	AR (Macondo 9905)	Obligaciones Urbanísticas 327/04 (Art. 41 y 42)	5,91	1418	-Acuerdo de voluntades
	ZMI	IC	Obligaciones Urbanísticas 327/04 (Art. 41 y 42)	1,00	240	-Acuerdo de voluntades
	ZMI	Riveras de Occidente	Bien Fiscal	0,018	6	Transferido a Caja de Vivienda Popular según Resolución de Transferencia No. 105 de 2013 del DADEP
		Franjas de Transición	Campo Verde	Asociativo Fiduoccidente	19,3	8352

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	TERRITORIO HABITAT	NOMBRE PROYECTO	TIPO EJECUCION	AREA HA.	POTENCIAL VIP	ESTADO DE EJECUCION
						'- Licencias de Construcción: LC12-3-0729 de 2012 Curaduría 3 - Manzana 9 - Proyecto VIP Nogales de Campo Verde; LC12-3-0730 de 2012 Curaduría 3 - Manzana 10 - Proyecto VIP Laureles de Campo Verde; LC12-3-0731 de 2012 Curaduría 3 - Manzana 11 - Proyecto VIP Cedros de Campo Verde y LC12-3-0830 de 2012 Curaduría 3 - Manzana 12 - Proyecto VIP Portal de Campo Verde
2013	ZMI	Ciudadela Nuevo Usme SM-3	Inventario Metrovivienda	0,65	336	Convenio 098 de 2013
	ZMI	Galicia- La Estancia	Bien Fiscal	0,0054	1	Transferido a Caja de Vivienda Popular según Resolución de Transferencia No. 192 de 2013 del DADEP.
	ZMI	Bosa 601	Desarrollo Prioritario (Resol 149 de 2012)	0,1250	84	Licencia de Urbanismo y Construcción según Resolución No. 15-5-0229 del 10 de feb. 2015 de la Curaduría 5
	Centro Ampliado	Olaya (Centenario)	Ejecución Directa (Inventario Metrovivienda)	0,3547	376	Proyecto ejecutado por privados mediante acuerdo de voluntades
	Franjas de Transición	MZ-18 Porvenir	Inventario Metrovivienda	0,5958	252	Radicada en legal y en debida forma la Licencia de Construcción No. 14-3-2394.
2014	Centro Ampliado	La Estación	Bien Fiscal	0,2170	147	Radicación No. 14-3-2596 en debida forma tramite de Licencia de Construcción
	Franjas de Transición	Plan Parcial Porvenir (MZ 22a 22b, 57,65,66)	Inventario Metrovivienda	1,8400	780	Se expidió viabilidad de la formulación de la modificación del Plan Parcial "Ciudadela El Porvenir" mediante la Resolución N°0710 del 25 de junio de 2014, los predios se encuentran vinculados a la ejecución del Convenio interadministrativo 206 de 2014 suscrito con la Secretaría Distrital de Hábitat
	Franjas de Transición	Santa Cecilia	Desarrollo Prioritario (Res. 533 del 14 de mayo de 2013)	0,2000	61	El predio fue adquirido mediante subasta de la Secretaría Distrital de Hábitat, en cumplimiento de la Resolución 533 del 14 de mayo de 2013
	Centro Ampliado	Villa Javier	Ejecución Directa (Inventario Metrovivienda)	0,2908	200	En ejecución los estudios y diseños del proyecto, terminado el arquitectónico en ejecución estructural y redes.
	Centro Ampliado	Las Cruces	Ejecución Directa (Inventario Metrovivienda)	0,2200	84	En revisión arquitectónica por el Instituto de Patrimonio.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	TERRITORIO HABITAT	NOMBRE PROYECTO	TIPO EJECUCION	AREA HA.	POTENCIAL VIP	ESTADO DE EJECUCION
	Franjas de Transición	UG1 Tres Etapas	Inventario Metrovivienda	17,32	5168	El proyecto cuenta con licencia de urbanismo N°14-3-1383 del 31 de diciembre de 2014
	Centro Ampliado	Puente Aranda 301	Ejecución Directa (Inventario Metrovivienda)	0,646	186	El predio fue adquirido mediante escritura pública 7489 del 24 de diciembre de 2014 notaria 68 del circulo de Bogotá D.C
				61,47	21.760,0	

Fuente: Oficina de Planeación Metrovivienda, abril 2015

Compete a Metrovivienda gestionar y proveer suelo para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario -VIP- y proyectos urbanos integrales que incluyan VIP, sin embargo el dato correspondiente a potencial de vivienda que se relaciona es un estimativo que se realiza por parte de la Entidad, pero que puede no corresponder estrictamente a la vivienda VIP que se construirá, porque esta depende la aprobación de la licencia de construcción, la cual determina con exactitud el número de viviendas a construir. Una vez aprobada la licencia no es posible determinar con exactitud el tiempo de construcción y entrega de la misma.

Conforme al estado de ejecución presentado se observa, que muchos de los predios aún se encuentran en estado incipiente de gestión y no se dispone de datos específicos de construcción pese a que compete a Metrovivienda entre *“Velar por el cumplimiento de las normas mínimas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas, por parte de los desarrolladores de los Proyectos promovidos por la entidad.”*

2.3.3. Empresa de Renovación Urbana ERU

ERU ocupa el segundo lugar en responsabilidad frente a gestión de suelo en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”* relacionada con proyectos VIP (producción de suelo y urbanismo para la construcción de Vivienda de Interés Prioritario).

Presento un logro acumulado a 2014 de 1.5 hectáreas equivalentes al 4% de la meta planteada de habilitación de 38 hectáreas.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 13.
ERU Comportamiento Meta Física 2012-2014

(Hectáreas)

AÑO	Programación Inicial PDD	Programado	Ejecutado	%Ejecución
2012	1.0	1.0	0.02	0.0002
2013	3.80	3.80	0.20	5,26
2014	3.80	3.80	1.28	3.87
2015	14.90	7.20		
2016	14.50	29.30		
Total	38.0	38.0	1.50	4%

Fuente: SEGPLAN corte diciembre 31 de 2014, Elaboración Secretaría de Bogotá

En el comportamiento anualizado de la programación de la meta de habilitación de suelo para vivienda VIP, se observan reprogramaciones frente a la misma que inciden negativamente en el desarrollo de la gestión en atención a la meta planteada, ya que producto de estas se posterga sustancialmente el cumplimiento de la meta.

Durante las vigencias 2012, 2013 y 2014 se mantiene la meta programada en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, en el Plan de acción de la Entidad. Sin embargo, es evidente en las tres vigencias señaladas la deficiente ejecución de las metas programadas, que presentan un logro incipiente de resultado de 1.5 hectáreas, equivalentes al 4% del total de hectáreas planteadas a ejecutar en el horizonte del Plan de Desarrollo enuncio. Para los años 2015 y 2016 se efectúan reprogramaciones que conllevan a la reducción de 14.90 hectáreas a 7.20 en 2015 y a la ampliación de 14.50 a 29.30 hectáreas en 2016, quedando pendientes por ejecutar en el transcurso de las 2 vigencias en comento un total de 36.5 hectáreas equivalentes al 96% del total de las hectáreas planteadas inicialmente en PDD a saber 38 hectáreas; porcentaje este que representa la casi totalidad de la meta propuesta y que genera incertidumbre frente al cumplimiento de la misma, dados los tiempos previstos para la ejecución de esta y el comportamiento de ejecución presentado en el transcurso de la implementación del Plan de Desarrollo de la presente Administración.

El programa de vivienda establece que debe ser construida la VIP en el centro ampliado, sin embargo, dados los escasos resultados presentados por la entidad, el cumplimiento de esta pretensión se ve postergado año a año con el



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

consecuente incumplimiento en la solución real para los hogares identificados como deficitarios de vivienda. La entidad reportó en SEGPLAN problemas en la viabilización de los proyectos por el costo elevado del suelo en el centro ampliado situación que no permitiría el cierre financiero requerido al momento de elaborar la estructura de costos de dicha tipología de vivienda, además de dificultades relacionadas con las cargas definidas en el Decreto 364 de 2013 el cual debe ser objeto de revisión.

La Entidad además argumento que la no aprobación de POT represento dificultad, e incidió en replanteamiento de modelaciones comerciales, urbanísticas y financieras.

Es necesario señalar que el avance de las metas físicas planteadas por la Entidad, a diciembre de 2014 con una ejecución acumulada de metas de tan sólo el 4%, no guarda correspondencia con los avances promedio de ejecución presupuestal presentado por la Entidad equivalentes a 86.81% y de giro promedio equivalentes a 72.30% respectivamente.

Mediante acta de visita de 10 de abril de 2015, se estableció que frente a las 1.5 hectáreas declaradas como resultado de gestión de suelo se tiene el Plan parcial aprobado, el cual obliga a la futura construcción de las 1.5 hectáreas de VIP.

El único Plan Parcial aprobado desde la creación de ERU es el Plan parcial de la Estación Central adoptado mediante Decreto 213 de 2013, el cual tiene 10.7 hectáreas. En la etapa III del plan parcial enunciado se encuentran las 1.5 de hectáreas resultado de la gestión de suelo de ERU contempladas para VIP.

La situación anterior va a menos de los procesos de planificación, seguimiento y control a la gestión de las Entidades, y generan incertidumbre frente al adecuado manejo de los recursos y a la oportunidad de los impactos que producto de su implementación se generen al interior de las comunidades deficitarias de los bienes públicos que estas entidades deberían ofertar.

En la medida en que la habilitación de suelo es necesaria para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas, el retraso en el cumplimiento de habilitación de suelo juega un papel importante en el cumplimiento de la meta planteada por cuanto es factor determinante para la ejecución de los procesos posteriores a la habilitación misma, relacionados con la construcción efectiva de las viviendas potenciales y con la entrega de estas a los hogares identificados como deficitarios de este bien.



2.3.4. Caja de Vivienda Popular- CVP

Contribuye en el desarrollo de actividades entorno al programa *“Producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario”*, por medio de las metas de resultado *“Habilitación del 100% de suelo para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas”*, y *“Construcción de 70.000 VIP subsidiadas (estas viviendas incluyen las 40.000 del programa Bogotá humana por la dignidad de víctimas)”*.

Para el cumplimiento de la meta de resultado, establecidas para la CVP, en el cuadro 14 se presenta el comportamiento y avance en cuanto a *“Habilitación del 100% de suelo para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas”*, formuladas a través del indicador *“hectáreas habilitadas de suelo para la construcción de VIP”* dentro del PDD *“Bogotá Humana”*.

Cuadro 14.
Comportamiento en el Número de Hectáreas de Suelo Habilitado por la Caja de Vivienda Popular

Gestión del suelo	Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado
2012	3	4,27	4,27
2013	3	3,73	6,03
2014	6	4,3	2,39
2015	3	3,6	0
2016	5	4,1	0
	20	20	12,69

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

Con respecto a esta meta de resultado del PDD *“Bogotá Humana”* para la CVP se ha programado un total de habilitación de 20 hectáreas de suelo para la construcción de VIP, de las cuales a corte diciembre de 2014 se han habilitado 12.69 hectáreas, es decir que este valor corresponde al 48.68% de ejecución de esta meta, la cual muestra un bajo nivel de avance en comparación con el presupuesto ejecutado del cual hace parte está, por el orden de \$ 283.791 millones de pesos correspondientes al 90.73% del total asignado a esta entidad.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para determinar el número de hogares beneficiados con el desarrollo de programas de VIP, dentro del PDD “Bogotá Humana” para la CVP está formulada la meta de resultado encaminada a su construcción, denominada “Construcción de 70.000 VIP subsidiadas (estas viviendas incluyen las 40.000 del programa Bogotá humana por la dignidad de víctimas)” para la cual se estableció como indicador “Número de viviendas VIP construidas con subsidio”, el comportamiento y avance de la misma se muestra en la siguiente cuadro 15.

**Cuadro 15.
Comportamiento en el Numero de VIP Construidas por la Caja de Vivienda Popular**

construcción de viviendas	Aprobado en PDD	Programado para el año	Ejecutado
2012	1000	391	0
2013	432	232	0
2014	900	0	0
2015	900	1542	0
2016	0	1690	0
	3232	3232	0

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN corte 31 de diciembre de 2014 Secretaría Distrital de Planeación –Contraloría de Bogotá D.C. 2015.

En la meta de resultado programada dentro del PDD “Bogotá Humana”, cuyo indicador se fijó desarrollar proyectos para 3.232 VIP, las cuales corresponden al programa de reasentamiento, generalmente estas familias se encuentran en zonas de alto riesgo en la ciudad, por parte de la CVP entidad encargada de darle solución a este tipo de dinámicas habitacionales, a corte 31 de diciembre de 2014 no se ha construido ninguna de estas viviendas, dejando esta meta con un porcentaje de ejecución del 0%, es decir no se ha atendido a ninguna de estas familias que fueron reubicadas, y se planteó ofrecer una solución de vivienda, para lo cual se ha ejecutado un presupuesto de \$283.791,4 millones de pesos.

2.4. MECANISMOS DE COGESTIÓN ENTRE EL DISTRITO Y EL GOBIERNO NACIONAL RELACIONADOS CON VIP

El Gobierno Nacional inscribió en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional –BPIN, el programa de vivienda gratuita para la población más vulnerable, el cual incorpora como meta la entrega de 100.000 viviendas gratuitas a título de subsidio familiar de vivienda en especie.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Para el desarrollo de la misma estableció la ley 1537 de 2012 tendiente a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y contemplo en el artículo 5 de la misma distribución de recursos VIP; mediante la resolución 0502 de 24 de julio de 2012 se da cumplimiento al artículo en comento y se resuelve que *“FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 100.000 subsidios familiares de vivienda en especie,... entre todos los departamentos del país y el distrito capital teniendo en cuenta los criterios señalados.....”*

Dentro de este contexto y con miras a generar oferta de VIP el gobierno distrital ha implementado mecanismos de gestión para la habilitación de suelo y estructuró un mecanismo de apalancamiento de la construcción de VIP con base en el otorgamiento del subsidio distrital de vivienda en especie.

Se definieron tres esquemas de ejecución dentro de los cuales intervienen oferentes privados y entidades territoriales en calidad de oferentes: i) Adquisición de vivienda de interés prioritario que se desarrollen en proyectos privados. ii) Selección de constructores para el diseño y /o construcción de proyectos en lotes aportados por las entidades territoriales y iii) Adquisición de viviendas ejecutadas, promovidas o gestionadas por entidades públicas.

Los proyectos en los que confluyen esfuerzos del gobierno nacional y del gobierno distrital se encuentran asociados a los dos últimos, es decir, aquellos en los cuales el distrito capital aportó terrenos al fideicomiso constituido por instancias del gobierno nacional para que estas se encarguen de la gestión y construcción de las viviendas, y aquellos en los cuales la construcción de las viviendas se encuentra a cargo de entidades distritales, para que posteriormente el gobierno nacional asigne los respectivos beneficiarios.

A la fecha se han realizado 2 convocatorias a saber:

-Primera convocatoria Programa de Vivienda Gratuita, a través de convocatoria abierta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en agosto de 2012 y de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1537 de 2012.

-Segunda convocatoria: A la segunda convocatoria del Programa de Vivienda Gratuita del Gobierno Nacional, en la que el Distrito aporta 26 SMLV y el Gobierno aporta 44 SMLV, Bogotá postuló el proyecto Rincón de Bolonia: Etapa 2, ubicado en la localidad Usme, con un potencial de 520 VIP.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Conforme a la información reportada por la SDHT, el Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional participa en 27 proyectos con 9.593 VIP potenciales (ver Anexo2), de cuales solamente 2 cuentan con VIP habilitadas a saber: Plaza de la Hoja con 356 VIP en la localidad de Puente Aranda y Metro136 en la localidad de Usme con 349 VIP para un total de 705 VIP.

2.4.1. Familias Beneficiadas con vivienda VIP

En el Anexo 2 se muestra una relación de proyectos Urbanísticos relacionados por la SDHT como producto de la gestión de las entidades responsables de la ejecución de la Meta de resultado y/o gestión 2012-2016 Habilitación del 100% de suelo para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas. En este contexto el número de hogares beneficiados correspondería al número de viviendas VIP construidas, entregadas y habitadas por estos, donde conforme a la información reportada por la SDHT, a la fecha no se cuenta con beneficiarios concretos producto de la gestión realizada, entendiéndose como beneficiarios el número de hogares a los que se les haya entregado una vivienda y se encuentren viviendo en ella.

Cabe señalar que los resultados de la gestión y habilitación de suelo presentados y necesarios para la construcción de VIP y posterior entrega de esta, dados los tiempos requeridos no solo por la norma sino producto de la gestión misma; responden a la gestión y habilitación de suelo acumulada realizada por administraciones anteriores y adicionada a la realizada por la actual administración.

Llama la atención el planteamiento sobredimensionado de la meta por cuanto la misma no parece tener en cuenta el histórico de resultados de gestión y habilitación de suelo presentado en anteriores administraciones.

Las viviendas VIP presentadas (28.147) en anexo 2, por SDHT como Entidad cabeza del Sector encargada entre otras de coordinar la gestión y de consolidar la información del mismo, corresponden a un total de 94 proyectos dentro los que se cuentan; proyectos de iniciativa pública, de iniciativa privada y de iniciativa pública y privada con el concurso del Gobierno Nacional. Las VIP presentadas son una proyección que puede sufrir variaciones que incrementen o disminuyan su cantidad en la medida en que el avance en los estudios específicos de cada proyecto precisa el potencial final.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez se tiene una licencia de urbanismo y/o construcción, el tiempo en que se realiza efectivamente la obra no se puede determinar con certeza, dado que cada proyecto tiene particularidades que implican multiplicidad de gestiones a realizar para su concreción. No obstante lo anterior la ley contempla tiempos específicos cuando se tiene la licencia que autoriza el desarrollo o construcción del predio; dentro de la vigencia de la misma, son: dos (2) años para construir, un (1) año de prórroga y dos (2) años para revalidación, la cual se da si el constructor logra reportar el 50% de sus obras.

La licencia de urbanismo y construcción se puede expedir conjuntamente, en esos casos los tiempos contemplados por la ley para su implementación son: tres (3) años de vigencia, un (1) año de ampliación y tres (3) años para revalidación.

Conforme a la información reportada por SDHT de un total de 94 proyectos, los que presentan mayor avance en construcción son 2: Plaza de la Hoja con 356 VIP y Metro136 con 349 VIP para un total de 705 VIP que a la fecha no han sido entregadas a los beneficiarios. Los demás proyectos VIP que contemplan (27.442) enunciados en anexo 2, se encuentran en procesos de habilitación de suelo que van desde estudios y diseños, trámites de licenciamiento, obras de urbanismo, hasta construcción propiamente dicha. En atención a lo anterior el cumplimiento de la meta planteada es de difícil realización dentro del horizonte del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y lejos de ser una realidad que contribuya de manera efectiva a la solución inmediata del déficit de vivienda que presenta el Distrito es hasta el momento sólo una expectativa.



3. ARTICULACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE VIVIENDA

Existen instancias de coordinación Intra e Intersectorial a saber:

Mediante Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se determina que el Consejo de Gobierno será la máxima instancia de adopción y formulación de la política macro del Distrito Capital.

Luego de varias modificaciones, mediante Decreto 505 de 2007 se determina que la composición del Consejo de Gobierno conformado por: El Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá, quien lo preside, el Secretario(a) Privado y los Secretarios (as) Distritales dentro de los que se cuenta el Secretario(a) Distrital del Hábitat.

En atención a las instancias de coordinación Sectorial se ha realizado los siguientes avances normativos:

-Acuerdo 257 de 2006, establece en el artículo 37 la creación de los comités Sectoriales de desarrollo Administrativo.

-Decreto 505 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales”* en el párrafo 2º del artículo 5º establece que todos los Comités Sectoriales deberán adoptar su propio reglamento. El mismo decreto crea el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Hábitat, que tiene como objeto ser la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias entre las entidades del Sector Hábitat y el escenario para el seguimiento a su ejecución.

En la misma norma se establece que el Comité Sectorial estará presidido por la Secretaría(o) Distrital del Hábitat y que la (el) Sub-Secretaría(o) de Planeación y Política deberá ejercer la secretaría Técnica.

-Decreto 546 de 2007 Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital.



Cuadro 16.

Comisiones Intersectoriales en las que participa La Secretaría Distrital de Hábitat

SECTORES ADMINISTRATIVOS DE COORDINACIÓN	COMISIONES INTERSECTORIALES	CONSEJOS CONSULTIVOS
1. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Hábitat (Presidencia y Secretaría Técnica)	1. Gestión del Suelo (Presidencia y Secretaría Técnica)	1. Consejo Consultivo del Hábitat (Presidencia y Secretaría Técnica)
	2. Operaciones Estratégicas y Macroproyectos del Distrito (Secretaría Técnica)	
	3. Gestión Habitacional y Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos (Presidencia y Secretaría Técnica)	
	4. Servicios Públicos (Presidencia y Secretaría Técnica)	

Fuente: SDHT y Decretos relacionados

Mediante Resolución 698 del 2010 “Por medio del cual se expide el reglamento interno del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Hábitat” establece que la instancia se reunirá de manera ordinaria cada tres meses. En cumplimiento de esta la SDHT cuenta con actas de las sesiones ordinarias y sus respectivos listados de asistencia.

En general la coordinación de metas las efectúa SDHT, esta participa en las comisiones intersectoriales establecidas por norma y cuenta para efecto del seguimiento a VIP con un comité de programa de VIP y con un comité de revitalización del Centro en los cuales se reúnen mensualmente y cada entidad expone la situación de avance de metas, dificultades, logros, necesidades etc. Las actas se encuentran en SDHT. Por otra parte las entidades cuentan con el FUSS formato único de seguimiento sectorial y las entidades del sector reportan mensualmente a SDHT el avance de metas. ERU participa también en los comités de coordinación, Comité de renovación urbana y en el Comité de Patrimonio.

Alternamente la SDHT realizó durante el transcurso de la vigencia acción de coordinación interinstitucional:

- En coordinación con la Caja de la Vivienda Popular, se elaboraron estudios de títulos, modelaciones urbano-arquitectónicas y modelaciones financieras preliminares para predios de Avenida Comuneros.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Se está apoyando a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, la coordinación con las demás entidades del Sector Hábitat, para la elaboración de los diseños de actualización de redes locales de acueducto y alcantarillado de las áreas donde se localizan los proyectos en proceso de formulación y gestión.
- Se está apoyando a las Secretarías Distritales de Planeación y Desarrollo Económico en la formulación de la Operación Estratégica Anillo de Innovación, en el marco del Convenio 638 de 2013. Se radicó al Comité técnico los siguientes documentos y anexos correspondientes: 1) Documento de Visión y Actuación en Centro Ampliado, 2) Documento Técnico de Soporte (DTS) del Programa de Revitalización del Centro Ampliado, y anexos, 3) Documento Marco de Actuaciones de la Intervención Urbana Pública Priorizada Proyecto Piloto Mártires. La Formulación del Proyecto Piloto Mártires viene acompañada con anexos, 4) Documento Marco de Actuaciones de la Intervención Urbana Pública Priorizada Revitalización Zona Industrial. El documento viene acompañado por el Documento de formulación de estructura urbana y anexos, 6) las Declaratorias de Desarrollo y Construcción Prioritaria con la relación de predios y estado actual de cada uno, que corresponde a toda la ciudad.
- En coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, se estructuró un documento borrador de lineamientos para la intervención del Proyecto Ministerios de la Empresa Nacional de Desarrollo Urbano y Renovación Urbana Virgilio Barco Vargas (EMBARCO SAS).



4. CONCLUSIONES

-Los resultados de la gestión y habilitación de suelo presentados por la SDHT como rectora del Sector y necesarios para la construcción de VIP y posterior entrega de esta, dados los tiempos requeridos no solo por la norma sino producto de la gestión misma; responden a la gestión y habilitación de suelo acumulada realizada por administraciones anteriores y adicionada a la realizada por la actual administración donde conforme a la información reportada por la SDHT, los proyectos que presentan mayor avance en construcción son 2: Plaza de la Hoja con 356 VIP (iniciativa pública) y Metro136 con 349 VIP (iniciativa privada) para un total de 705 VIP, corresponden a la modalidad Gobierno Distrital con concurso del Gobierno Nacional y a la fecha no han sido entregadas a los beneficiarios. Los demás 92 proyectos con proyección VIP de 27.442, se encuentran en procesos de habilitación de suelo que van desde estudios y diseños, tramites de licenciamiento, obras de urbanismo, hasta construcción propiamente dicha.

En atención a lo anterior el cumplimiento de la Meta de resultado y/o gestión 2012-2016 Habilitación del 100% de suelo para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas, es de difícil realización dentro del horizonte del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y lejos de ser una realidad que contribuya de manera efectiva a la solución inmediata del déficit de vivienda que presenta el Distrito es hasta el momento sólo una expectativa.

- La habilitación de suelo es necesaria para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.000 VIP del programa de atención a víctimas. La deficiente gestión de las Entidades en torno a habilitación de suelo se evidencia en el incumplimiento de las metas de habilitación programadas (188 hectáreas), de las cuales a la fecha sólo se alcanzó el 51% (95.2 hectáreas), las cuales juegan un papel importante en la consecución de la meta de gestión planteada, por cuanto se constituyen en factor determinante para la ejecución de los procesos posteriores a la habilitación misma, relacionados la construcción efectiva de las viviendas potenciales, con la adjudicación de subsidios y con la entrega de estas a los hogares identificados como deficitarios de este bien.

-Las ejecuciones presupuestales presentadas por la ERU no guardan correspondencia con el avance de las metas físicas planteadas por la Entidad para las vigencias objeto de estudio 2012 a 2014, de hecho, a diciembre de 2014 la



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

entidad presentó una ejecución presupuestal promedio acumulada equivalente a 86.81% y de giro promedio acumulada equivalente a 72.30%, frente a un avance de meta acumulado durante las mismas vigencias de tan sólo 1.5 has, de 8.6 has programadas equivalentes al 17.44% y a solo el 4% frente al total programado en el horizonte del Plan de Desarrollo a saber 38 has; situación que desdice de los procesos de planificación, seguimiento y control a la gestión de la Entidad, y generan incertidumbre frente al adecuado manejo de los recursos y a la oportunidad de los impactos que producto de su implementación se generen al interior de las comunidades deficitarias de los bienes públicos que estas entidades deberían ofertar.

Para el Distrito Capital como en la Nación las intenciones de cubrir los déficits de vivienda, se han forjado sobre la base del subsidio para la adquisición de vivienda que no deja de ser una expectativa más en el logro final de la unidad habitacional; porque como se nota a partir de la ley 03 de 1991 por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y se establece el subsidio familiar de vivienda, se tiene que el programa de subsidio de vivienda de interés social²⁴, es una solución de vivienda que permite a los hogares disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro, lo cual se afirma en el Artículo quinto de la Ley 03 de 1991²⁵.

Esto soporta la conclusión que los subsidios a partir de la normatividad que los crea, lejos de responder a un elemento concreto como parte de la vivienda entregada han sido concebidos como una participación en soluciones de vivienda digna o en el mejor de los casos para que contribuyan a iniciar el proceso de adquisición.

En la práctica esto se ve reflejado en las cifras de los resultados que como se vio en el estudio, se parte de una pretensión inicial planteada en el PDD de entregar subsidios para VIP por \$1,13 billones de los cuales sólo se programó y se ejecutó el 26.5% representados en \$299.683 millones y 17.243 unidades de subsidios a 31 de diciembre de 2014.

²⁴ En el periodo de gobierno 2012- 2014 en el Distrito Capital solo se programó dar soluciones de vivienda de interés prioritario –VIP (vivienda hasta 70 SMLV)

²⁵ Esto se mantiene en la concepción de la normativa derivada de estas disposiciones hasta llegar al decreto distrital 539 de 2012 “Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana”, cuyo objeto es “reglamentar el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario –VIP, realizados con cualquier tipo de aportes distritales”. (ver la evolución en el detalle del considerando del decreto 539)



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con esto también se nota un retraso importante en la programación y utilización de los recursos con respecto al total del periodo de gobierno del 73.5%, máxime si se es consciente que con respecto al corte del estudio (31 de diciembre de 2014) sólo resta poco menos de un año para ejecutar.

Con el reporte de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, las metas de las viviendas subsidiadas, en términos de la planeación de las viviendas físicas acordadas para construir, en el PDD “Bogotá Humana” se planteó 66.768 unidades²⁶, de lo cual 35.000 para el trienio 2012-2014; sin embargo, sólo se programó 16.561 unidades VIP que representan el 47.3% y tan sólo el 24.8% de lo pretendido para el plan de gobierno. Esto denota la inestabilidad en las determinantes para la fijación de las metas en los procesos de planeación con relación al tema de subsidios.

De manera similar se observa poca consecuencia en la planificación y resultado de las metas estimadas en cantidad de hogares vinculados para la obtención de 40.000 viviendas, pues se parte del mismo supuesto en cantidad de hogares a ser vinculados, en el plan de desarrollo distrital; de los cuales sólo se programó 8.398 VIP correspondiente al 21% de las 40.000 VIP para los cuatro años de gobierno. Sin embargo, se vinculan 2.035 hogares efectivamente con corte a 31 de diciembre de 2014, equivalente al 5.1% de lo pretendido para los cuatro años de gobierno.

La Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT, es clara en responder que no se cuenta con un documento de política de vivienda, señalando que dado que el plan de desarrollo prevé la formulación de una política de hábitat (como proyecto especial) que incluye los lineamientos para la promoción de la VIP en la ciudad, es importante precisar que no se trata de un acto administrativo como ha sido usual en periodos recientes a través de decretos o resoluciones sino de la conformación de documentos que compilan instrumentos para desarrollar una política en el marco del plan de desarrollo distrital²⁷.

De lo que se concluye que a más de lo expresado en la respuesta que la política estaría contemplada en la programación de metas para la obtención de VIP, ajustadas al plan de desarrollo distrital y al plan de ordenamiento territorial conforme a los preceptos de la Ley 388 de 1997, la administración cuenta con un documento preliminar llamado “Política de vivienda y hábitat en el plan de

²⁶ Que conforme a lo aclarado no se trataba de viviendas físicas construidas sino de una pretensión de cantidad de subsidios a entregar como soluciones de vivienda.

²⁷ Condensado de la respuesta a la demanda de un documento de política de vivienda radicada por la SDHT con el No 1-2015-0183 en Secretaría de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desarrollo “*Bogotá Humana*”, avances en la búsqueda de mayor integración socio espacial” y los resultados de ejecución del proyecto No 808 denominado “Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y la vivienda”, estos últimos presentados en el estudio que nos ocupa.

La administración determinó \$14.342 millones para la formulación y estructuración de una política distrital de vivienda y el hábitat según lo reportado por la SDHT y manifiesta ejecutados a 31 de diciembre de 2014, \$6.363 millones equivalentes al 44.4% de los recursos previstos con alta ejecución en los años 2013 y 2014. El balance de la realización de metas deja ver que se contaría con el 74% de avance en la formulación de la política y que en lo restante del año 2015 se cumpliría la implementación total de la misma.

La gradualidad en la implementación de las estrategias para VIP, a la fecha presenta un retraso importante en la ejecución de los diferentes proyectos que conforman las metas del PDD “*Bogotá Humana*”, entre ellos las relacionadas con la construcción de las 70.000 Viviendas de Interés Prioritario, y en específico las que tienen que ver con la Gestión y habilitación de suelo, pues básicamente el avance en el cumplimiento en la ejecución de estas últimas estrategias se resume en los estudios de suelos, de amenazas y estudios de diseños y construcción.

La localización de los proyectos, los costos y las áreas estimadas inicialmente para la construcción de VIP, no tuvieron en cuenta los equipamientos, ni las infraestructuras de soporte, así como la disponibilidad de suelo, por lo pronto son insumos básicos para tomar las decisiones pertinentes y para que posteriormente se avance en materia de la implementación de una Política de Hábitat para la ciudad.

En la medida en que a la fecha no se cuenta con beneficiarios concretos producto de la gestión realizada, entendiéndose como beneficiarios el número de hogares a los que se les haya entregado una vivienda y se encuentren viviendo en ella. Se concluye que con la meta planteada se generaron expectativas en la comunidad que a la fecha no se han cumplido.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**ANEXO 1.
NORMOGRAMA**

Norma	Autoridad Nacional o Distrital	Síntesis
Ley 09 de 1989	Congreso de la republica	Poe medio de esta ley se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
Ley 03 de 1991	Congreso de la republica	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1971 de 1993	Presidencia de la republica	Decreto derogado por el art. 9, Decreto Nacional 2654 de 1993 Por el cual se reglamentan aspectos relativos a la orientación de recursos del sistema financiero a la vivienda de interés social.
Ley 388 de 1997	Congreso de la republica	Mediante esta ley se modifica la ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 546 de 1999	Congreso de la republica	Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones.
Decreto 554 de 2003	Presidencia de la republica	Por el cual se crea el Fondo Nacional de Vivienda “Fonvivienda”
Ley 1114 de 2006	Congreso de la republica	Por la cual se modifica la Ley 546 de 1999, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6° de la Ley 973 de 2005 y se destinan recursos para la vivienda de interés social.
Decreto 2190 de 2009	Ministerio de ambiente vivienda y desarrollo	Por el cual se reglamentan parcialmente, las Leyes 49 de 1990, 3 de 1991, 388 de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Norma	Autoridad Nacional o Distrital	Síntesis
	territorial	1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas.
Resolución 1604 de 2009	Ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se reglamenta el Decreto 2190 de 2009 y se establecen las condiciones para la asignación y ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable.
Decreto 2080 de 2010	Ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial	Por el cual se modifican los artículos 74, 75 y 76 del Decreto 2190 de 2009 y se establece un régimen de transición para el aumento del valor de los subsidios familiares de vivienda de interés social otorgados por las Cajas de Compensación Familiar.
Resolución 895 de 2011	Ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se establecen las metodologías y condiciones para el otorgamiento de la elegibilidad y la calificación de los planes de vivienda de interés social urbana. Anexos
Ley 1469 de 2011	Congreso de la republica	Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.
Resolución 1615 de 2011	Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los términos y condiciones para la asignación de cupos a los planes de vivienda incorporados en el Banco de Proyectos Habitacionales.

Fuente: Elaboración Secretaría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 2.

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
Usme 3	Metrovivienda	Gobierno Distrital	180+H2H2: H38	Estudios y Diseños		180
Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey)	SDHT	Gobierno Distrital	420	En obras de urbanismo		420
Plan Parcial Procables	SDHT	Gobierno Distrital	500	Estudios y Diseños		
Plan Parcial San Juan Bosco	SDHT	Gobierno Distrital	852	En trámite de licenciamiento		
Plan Parcial La Felicidad	SDHT	Gobierno Distrital	400	Estudios y Diseños		
Plan Parcial Tintalito Mazuera	SDHT	Gobierno Distrital	1.100	Estudios y Diseños		
Plan Parcial La sabana	SDHT	Gobierno Distrital	280	Estudios y Diseños		
Plan Parcial El Porvenir	SDHT	Gobierno Distrital	192	Estudios y Diseños		
Ciudadela El Porvenir	Metrovivienda	Gobierno Distrital	780	En obras de urbanismo		780
Idipron Usme 2	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	546	En trámite de licenciamiento		546
Manzana 18	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	252	En trámite de licenciamiento		
Porvenir - OPV 25 de noviembre	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	200	En obras de urbanismo		200
Poblar de Santa Marta	SDHT	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	432	En trámite de licenciamiento		432

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
Altos de Buenos Aires II	SDHT	Gobierno Distrital	40	En trámite de licenciamiento		
La fiscalá	SDHT	Gobierno Distrital	420	Estudios y Diseños		
Mirador del Virrey I	SDHT	Gobierno Distrital	160	En trámite de licenciamiento		
Mirador del Virrey II	SDHT	Gobierno Distrital	70	En trámite de licenciamiento		
Proyecto El Pulpo	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	93	En trámite de licenciamiento		93
Arborizadora Cra. 38	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	50	En construcción		
Candelaria La Nueva	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	59	En construcción		
Reserva la María	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	232	En construcción		
Manzana 102 - Bosques de Arborizadora	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	70	En construcción		
Portales de Arborizadora	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno	90	En trámite de licenciamiento		90

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
		Nacional				
Manzana 55 -Arborizadora etapa 2 y 3	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	200	En trámite de licenciamiento		200
Manzana 54 -Arborizadora etapas 2 y 3	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	117	En trámite de licenciamiento		117
La Casona	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	96	En trámite de licenciamiento		89
Usme 1	Metrovivienda	Gobierno Distrital	264	En trámite de licenciamiento		264
Bosa 601	Metrovivienda	Gobierno Distrital	84	En obras de urbanismo		84
San Blas	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	47	En trámite de licenciamiento		47
Colmena	Metrovivienda	Gobierno Distrital	120	En trámite de licenciamiento		120
Sosiego	Metrovivienda	Gobierno Distrital	71	En trámite de licenciamiento		71
Icaro	SDHT	Gobierno Distrital	120	En obras de urbanismo		120
Icaro Etapa II y III	SDHT	Gobierno Distrital	312	En obras de urbanismo		312
Bella Flora - Cantarrana	SDHT	Gobierno Distrital	1.184	En obras de urbanismo		384

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
San Victorino – Proyecto Victoria	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	310	En obras de urbanismo		310
OPV la Independencia – Ventanas de Usminia	CVP	Gobierno Distrital	336	En obras de urbanismo		336
Parques de Villa Javier (San José de Maryland)	SDHT	Gobierno Distrital	1.213	En construcción		1200
La Ilusión - EL Verderón	SDHT	Gobierno Distrital	79	En obras de urbanismo		79
Plan Parcial La Palestina Unidad 3	SDHT	Gobierno Distrital	670	En trámite de licenciamiento		
Torres de San Rafael	SDHT	Gobierno Distrital	120	En obras de urbanismo		120
Portón Buena Vista	SDHT	Gobierno Distrital	48	En obras de urbanismo		48
XIE - INGENAL	SDHT	Gobierno Distrital	362	En construcción		336
Tángara - Tangara Conjunto Residencial Etapa II	SDHT	Gobierno Distrital	49	En construcción		50
Faisanes Reservado (predio la magnolia)	SDHT	Gobierno Distrital	49	En construcción		49
Porvenir Villa Karen	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	408	En construcción		408
Plaza de la Hoja	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	457	En construcción	356	457
Las Margaritas	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno	1.248	En construcción		1248

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
		Nacional				
Porvenir Calle 55	CVP	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	120	En construcción		
Colores de Bolonia Etapa I	SDHT	Gobierno Distrital	312	En construcción		312
Colores de Bolonia Etapa II	SDHT	Gobierno Distrital	754	En construcción		754
Colores de Bolonia Etapa III	SDHT	Gobierno Distrital	274	En construcción		274
Rincón de Bolonia(UAU 3) Etapa 2	SDHT	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	520	En construcción		521
Rincón de Bolonia (UAU 3): Etapa 3 -	SDHT	Gobierno Distrital	468	En construcción		467
Plan Parcial El Ensueño - El Paraíso	SDHT	Gobierno Distrital	192	En construcción		192
Capri	SDHT	Gobierno Distrital	384	En construcción		72
Campoverde -Senderos de Campoverde	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	888	En construcción		888
Campoverde -Reservas de Campoverde	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	504	En construcción		504

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
Campoverde -Parques de Bogotá, Arrayán	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	720	En construcción		720
Campoverde -Parques de Bogotá, Cerezo	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	768	En construcción		768
Campoverde -Parques de Bogotá, Nogal	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	816	En construcción		816
Campo Verde VIS	Metrovivienda	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional		En obras de urbanismo		
OPV La Union - Ciudadela El Porvenir Mz. 28	CVP	Gobierno Distrital	26	En obras de urbanismo		26
Las Cruces	Metrovivienda	Gobierno Distrital	84	En obras de urbanismo		84
Restrepo	Metrovivienda	Gobierno Distrital	93	Estudios y Diseños		
La Estación	Metrovivienda	Gobierno Distrital	147	En trámite de licenciamiento		108
Predio Yomasa Proyecto Senderos de La Sierra	SDHT	Gobierno Distrital	144	En trámite de licenciamiento		
metro 136	Privado	Gobierno Distrital con el concurso del Gobierno Nacional	350	En construcción	349	
La Fiscala II	SDHT	Gobierno Distrital	420	Estudios y Diseños		

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
Balcones de San Jose	SDHT	Gobierno Distrital	63	En trámite de licenciamiento		
Villa Javier	Metrovivienda	Gobierno Distrital	160	Estudios y Diseños		43
Calle 26 Renacimiento	Metrovivienda	Gobierno Distrital	320	Estudios y Diseños		150
Predio IDU Proyecto 1 Santa Bárbara	Metrovivienda		24	Estudios y Diseños		
Predio IDU Proyecto 4 El Chicó Lago	Metrovivienda		103	Estudios y Diseños		
Predio IDU Proyecto 3 El Refugio	Metrovivienda	Gobierno Distrital	103	Estudios y Diseños		
Predio IDU proyecto - 2 El Virrey	Metrovivienda		70	Estudios y Diseños		
Paseito	SDHT	Gobierno Distrital	316	Estudios y Diseños		
Plan Parcial el Chanco	SDHT	Gobierno Distrital	480	Estudios y Diseños		
Parques de Bosa I	SDHT	Gobierno Distrital	18	Estudios y Diseños		
Proyecto Arboleda Santa Teresita	CVP	Gobierno Distrital	1.000	En trámite de licenciamiento		1000
Plan Parcial Triangulo de Bavaria	Metrovivienda	Gobierno Distrital	900	Estudios y Diseños		
Plan Parcial Estación Central	ERU	Gobierno Distrital	220	En trámite de licenciamiento		
Plan Parcial Triangulo de Fenicia	ERU	Gobierno Distrital	108	Estudios y Diseños		
Plan Parcial San Bernardo	ERU	Gobierno Distrital	454	En trámite de licenciamiento		

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nombre del Proyecto	Entidad responsable	Modalidad	Número VIP	Estado	Número de VIP habilitadas	Número de SDVE generados
Caminos de San Pedro	SDHT	Gobierno Distrital	24	En trámite de licenciamiento		
La Fortuna II	SDHT	Gobierno Distrital	60	Estudios y Diseños		
Bonavista	SDHT	Gobierno Distrital	114	En trámite de licenciamiento		
Rincon de Bolonia	SDHT	Gobierno Distrital	10	En construcción		10
Altos del Carmen	SDHT	Gobierno Distrital	120	En obras de urbanismo		120
Compartir	CVP	Gobierno Distrital	6	Estudios y Diseños		6
Sierra Morena Mz 7,8,9,10 Y 67	CVP	Gobierno Distrital	78	Estudios y Diseños		78
Sierra Morena Mz 88, 85 y 83	CVP	Gobierno Distrital	72	Estudios y Diseños		72
Predios DADEP	CVP	Gobierno Distrital	50	Estudios y Diseños		50
Guacamayas	CVP	Gobierno Distrital	18	Estudios y Diseños		18
Pijaos	CVP	Gobierno Distrital	70	Estudios y Diseños		

Total 28.147 705 17.243

Fuente: Acta de Visita Contraloría de Bogotá a la Secretaría Distrital de Hábitat 15 de abril de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



ANEXO 3.

GLOSARIO DE TERMINOS SOBRE LA PRODUCCION DE VIIVENDA²⁸

Viviendas gestionadas son viviendas con acompañamiento de SDHT con un potencial de VIP sobre suelo habilitado.

Viviendas iniciadas son las reportadas por DANE contabilizadas en el capítulo de excavación y cimentación. Las iniciaciones que se reportan pueden ser las gestionadas en vigencias anteriores.

Viviendas habilitadas (terminadas) son aquellas construidas terminadas que tiene conexión a servicios públicos, ese indicador se nutre de información de acueducto.

Viviendas con subsidio distrital de vivienda en especie. Son viviendas gestionadas a las que se les otorga subsidio en especie (26 SMLV)

Viviendas con hogares vinculados son aquellos a los que se les asignan viviendas que se están construyendo en proyectos concretos y que cuentan el subsidio distrital de vivienda en especie. Término aplicado para las metas de población de víctimas del conflicto

Vivienda digna Se parte de lo establecido en materia normativa, los principios constitucionales y el pacto de derechos económicos sociales y culturales. Que contenga los siguientes atributos que debe cumplir la vivienda:

Seguridad jurídica de la tenencia; materiales adecuados, espacio adecuado, sin riesgo y con servicios públicos. Además debe ser asequible (que se pueda adquirir por parte de la población que presenta el déficit) y gastos soportables (que la familia pueda mantenerse con los gastos que implica sostener una vivienda.

²⁸ Con base en las aclaraciones de la visita técnica a la entidad, acta del 15 04 15



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

69